Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer

 Octavo informe periódico que la República Dominicana debía presentar en 2020 en virtud del artículo 18 de la Convención[[1]](#footnote-1)\*, \*\*

[Fecha de recepción: 24 de abril de 2020]

 Glosario de siglas

ADP Gremio de profesores

AECID Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

ANJE Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios

ARS Administradoras de Riesgo de Salud

ASONAHORES Organización Nacional de Hoteles y Restaurantes

CAD Centros de Recursos para la Atención a la Diversidad

CASCO Coordinadora de Animación Sociocultural

CEDAW Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

CEG-INTEC Centro de Estudios de Género - INTEC

CENDIJD Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano

CIM Comisión Interamericana de Mujeres

CIMUDIS Círculo de Mujeres con Discapacidad

CIPAF Centro de Investigación para la Acción Femenina

CIPROM Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante

CITIM Comisión Interinstitucional contra la Trata de personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes

CNS Comité Nacional de Salarios

COIN Centro de Orientación e Investigación Integral

CONADIS Consejo Nacional de Discapacidad

CONANI Consejo Nacional para la Niñez

CONARE Comisión Nacional para los Refugiados

CONAVIHSIDA Consejo Nacional para el VIH y el Sida

CONDOR Conferencia Dominicana de Religiosos y Religiosas

DAIA Comité de Aseguramiento para la Disponibilidad de Insumos Anticonceptivos

DGM Dirección General De Migración

DIFNAG Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género del Poder Judicial

DIGECOOM Dirección General de Cooperación Multilateral

DIGEPEP Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia

EG Escuela de Gobierno

EIS Educación Integral Sexual

END Estrategia Nacional de Desarrollo

ENDESA Empresa Nacional de Electricidad Sociedad Anónima

ENESIM Encuesta Experimental sobre Situación de las Mujeres 2018

ENHOGAR Inclusión en la Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples

ENJ Escuela Nacional de la Judicatura

FLACSO Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

ICV1 Índice de Calidad de Vida

IDECOOP Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo

IDEICE Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa

IGEF-UASD El Instituto de Investigación y Estudios de Género y Familia

IJM Instituto Nacional de Justicia

INAP Instituto Nacional de Administración Pública

INC Organización Religiosa Oblatas del Santísimo

INDOCAL Instituto Nacional de la Calidad

INM RD El Instituto Nacional de Migración

JCE Junta Central Electoral

JLPRD Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos

MAP Ministerio de Administración Pública

MICM Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

MICS Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados

MIPYMES Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

MIREX Ministerio de Relaciones Exteriores

MIUT Programa Multisectorial para la Reducción del Matrimonio Infantil y Uniones Tempranas en la República Dominicana

MMUJER Ministerio de la Mujer

MTESI Mesa Técnica de Educación Integral en Sexualidad

NEAE Necesidades específicas de apoyo educativo

NNA Niñas, Niños y Adolescentes

ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible

OEA Organización de los Estados Americanos

OEGD Oficinas de Equidad de Género y Desarrollo

OIM Organización Internacional para las Migraciones

OIT Organización Internacional del Trabajo

OMM Oficinas Municipales de la Mujer

ONDP Oficina Nacional de la Defensa Pública

ONE Oficina Nacional de Estadística

OPM Oficinas Provinciales del Ministerio de la Mujer

PETT Procuraduría Especializada Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas

PIB Producto Interno Bruto

PLANEA Plan Nacional de Prevención de Embarazo en Adolescentes

PLANEG Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género

PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

PROMESE/CAL Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico

PROPUID Programa de Prevención del Uso Indebido de Drogas

PROSOLI Programa Progresando con Solidaridad

PTMI Programa de Transmisión Materno Infantil

SEN Sistema Estadístico Nacional

SESPAS Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social

SINAC Sistema Nacional de Evaluación de la Accesibilidad

SINAVIG Sistema de Información Nacional sobre Violencia de Género

SIPEN Superintendencia de Pensiones

SIRLA Sistema Integrado de Registro Laboral

SISGE Sistema de Indicadores Sensibles a Género de la República Dominicana

SNS Sistema Nacional de Salud

SUGEMI Sistema Único de Gestión de Medicamentos e Insumos

TARV Terapia antirretroviral

TMI Tasa de Mortalidad Infantil

TNR Trabajo No Remunerado

TR Trabajo Remunerado

UASD Universidad Autónoma de Santo Domingo

UDECA Red Nacional de Emisoras Cristiana

UNFPA Fondo de Población de las Naciones Unidas

UNICEF Fondo de las Naciones Unidades para la Infancia

VBGCM Violencia Basada en el Género Contra la Mujer

VCM Violencia contra la mujer

VIGIDS Violencia Intrafamiliar y los Delitos Sexuales

 I. Introducción

1. El Estado dominicano tiene el honor de presentar este octavo informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que los progresos y principales desafíos que enfrentan las mujeres para el logro de la eliminación en contra de las mujeres en el territorio nacional.
2. Las informaciones aquí presentadas, provienen de un esfuerzo en conjunto de recopilación de datos del Ministerio de la Mujer y de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), presentando las ejecuciones de las instituciones que integran la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos, y de otras instituciones que tienen gran peso en la implementación de políticas públicas para el logro de la igualdad. La Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos, que coordina la Dirección de Derechos Humanos del MIREX es la responsable de la implementación y el seguimiento en el país del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2022.
3. Estas son: Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (Dirección de Derechos Humanos), Suprema Corte de Justicia (Dirección General Técnica del Consejo del Poder Judicial), Junta Central Electoral (Departamento de Política de Igualdad de Género), Procuraduría General de la Republica (Departamento de Derechos Humanos del Ministerio Público), Ministerio Interior y Policía (Dirección de Derechos Humanos), Ministerio de Educación (Departamento de Informática y Comunicación y Dirección de Relaciones Internacionales), Ministerio de Trabajo (Dirección de Relaciones Internacionales), Ministerio de la Mujer (Dirección de Relaciones Internacionales; Observatorio de Igualdad), Ministerio de Defensa (Instituto Superior de la Defensa), Dirección General de Migración (Subdirección General de Migración), Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) Departamento de Legislación y Justicia, Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) (Departamento Planificación y Desarrollo), Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE) (Dirección de Relaciones Internacionales). Cabe destacar, la contribución de instituciones de las siguientes instituciones: la Presidencia de la República (Dirección General de la Presidencia y Dirección Jurídica), Vicepresidencia de la República (Programa Progresando con Solidaridad y Observatorio de Políticas Sociales y Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales), Ministerio de Educación Superior, Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) (Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional). También contribuyeron en aporte de información de sus ejecuciones, tanto de las mismas entidades como de sus contrapartes en el país de las siguientes Oficinas Representantes de las Naciones Unidas: PNUD, UNFPA, ONU Mujeres y UNICEF.
4. El Ministerio de la Mujer, como órgano responsable de dar seguimiento a la implementación en el país de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, reconoce que aún no hemos alcanzado los niveles de igualdad que necesita y desea el país. Sin embargo, es un gran honor presentar los logros alcanzados en este período, resaltando, que estos logros han sido un esfuerzo en conjunto, y reconociendo el apoyo recibido de parte del Gobierno central, cuyas políticas públicas apoyan a las mujeres en los diferentes sectores que abarcan las tres autonomías de las mujeres.
5. El período que se informa (2015-2019) se corresponde con los periodos presidenciales del Lic. Danilo Medina (2014-2016) y (2016-2020), cumplidos de acuerdo a los períodos que establece la normativa dominicana. Estos últimos periodos han marcado de manera particular el posicionamiento de temas fundamentales sobre igualdad de género y derechos de las mujeres en la agenda pública y política. Sin duda la erradicación de la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes es un tema clave en los espacios de tomadoras y tomadores de decisión. Así como la revalorización de la imagen de las mujeres en todas las áreas y la transversalidad de género en el quehacer tanto público como privado. Un logro a destacar, es la resolución del Ministerio de Administración Pública a incorporar en todas las instituciones del Gobierno, la Oficina de Igualdad y Equidad de Género que contribuirá a velar por la transversalidad de género en todo el quehacer institucional, así como en las políticas públicas que se emanan de las mismas.
6. En cuanto a los datos estadísticos que avalan las informaciones aquí presentadas, hemos tenido especial interés y cuidado de hacer un compendio de los más importantes que se levantan desde los diferentes Observatorios, y en particular los trabajos realizados con enfoque de género desde la Oficina Nacional de Estadísticas, a los fines de que el Comité pueda corroborar con lo expuesto. Además de entregar otros anexos que ayudan a tener una imagen del estado actual de las implementaciones de las políticas para el logro de la igualdad. Hemos recopilado las informaciones más relevantes, según las solicitudes de la guía para la redacción del informe, pero resaltamos que por las indicaciones de redacción recibidas del Comité, no es posible la inclusión de todos los logros con relación a los temas solicitados.
7. Este informe, ha sido redactado tomando en cuenta cada una de las solicitudes del Comité, según los 24 párrafos que incluye la Lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación del Octavo Informe, por la Dirección de Relaciones Internacionales del Ministerio de la Mujer, incorporando los insumos que enviaron cada una de las instituciones mencionadas en los anexos A y B, incluyendo también las iniciativas y esfuerzos que realizan las Agencias de Naciones Unidas en el país, así como los aportes de las Organizaciones No Gubernamentales que trabajan a favor del bienestar de las mujeres en todo su ciclo de vida, para un mejor alcance en la presentación de los logros, avances y desafíos para la respuesta país.

 II. Respuestas a la lista de cuestiones previa a la presentación del informe ([CEDAW/C/DOM/QPR/8](https://undocs.org/es/CEDAW/C/DOM/QPR/8))

 A. Respuesta al párrafo 1 de la lista de cuestiones

1. El Sistema Estadístico Nacional, además de estandarizar la producción estadística con las desagregaciones solicitadas en este informe, también está produciendo estadísticas, a través de encuestas, en temas clave para los derechos de las mujeres y niñas, como son el matrimonio infantil y uniones tempranas, el embarazo adolescente, la salud sexual y reproductiva, y la situación de la violencia.
2. La ONE recibe periódicamente los registros administrativos de las entidades que conforman el Sistema Estadístico Nacional y actualiza anualmente los indicadores contenidos en los diversos sistemas de información con enfoque de género de acuerdo a la disponibilidad de datos, para generar la información estadística de acuerdo a metodología establecida. Dispone de los siguientes sistemas:

 a) Sistema de Información Nacional sobre Violencia de Género (SINAVIG)[[2]](#footnote-2);

 b) Sistema de Indicadores Sensibles a Género de la República Dominicana (SISGE)[[3]](#footnote-3);

 c) Indicadores ODS[[4]](#footnote-4);

 d) Atlas de Género de la República Dominicana;

 e) Encuestas nacionales para crear datos de referencia sobre temas específicos. Ver anexo A.

1. El Observatorio de Políticas Sociales de la Vicepresidencia[[5]](#footnote-5), espacio de mejora de la gestión del conocimiento sobre pobreza e inclusión social, analizando temáticas sociales relevantes para el desarrollo del país, y difundiendo el conocimiento mediante publicaciones, y la articulación de espacios de reflexión y el Observatorio de Igualdad de Género[[6]](#footnote-6) del Ministerio de la Mujer, que tiene el propósito de conocer la situación de las mujeres con respecto a los hombres, evaluando el impacto de las políticas públicas implementadas por el gobierno.

 B. Respuesta al párrafo 2 de la lista de cuestiones

1. Diversos esfuerzos se han realizado para visibilizar la discriminación contra las mujeres en los ámbitos público y privado tomado medidas para lograr un cambio cultural.
2. En 2019, el Ministerio de la Mujer lanzó el PLANEG III 2020-2030[[7]](#footnote-7), donde se alinean las estrategias sectoriales con la Estrategia Nacional de Desarrollo (END 2030), los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y en particular con el ODS 5 y otros instrumentos programáticos y de política pública para la equidad de género.
3. Los Ejes de PLANEG III y vinculación con los ODS son:

 a) Educación para la Igualdad: Alineado con ODS 5.1 y ODS 4;

 b) Salud Integral de las Mujeres: Alineado con ODS 5.3 y ODS 3;

 c) Autonomía Económica: Alineado con ODS 5.4, 5.a y ODS 8;

 d) Ciudadanía, democracia y participación social y política: Alineado con ODS 5.5;

 e) Igualdad de Género y Medio Ambiente: Alineado a ODS 5.a y ODS 6;

 f) Violencia de Género contra las Mujeres: Alineado a ODS 5.2;

 g) Tecnologías digitales para la autonomía de las mujeres: Alineado a ODS 5.b, 5.c.

1. El Ministerio de la Mujer, responsable de dirigir la hoja de ruta para el cumplimiento del ODS 5, ha puesto énfasis en que el PLANEG III incluya los aceleradores para el logro de estos objetivos. El PNUD, UNFPA y ONU Mujeres apoyaron al Ministerio de la Mujer tanto en la evaluación del PLANEG II, diseño del PLANEG III y diseño de la hoja de ruta del ODS 5.
2. Otra iniciativa de gran relevancia es el “Sello de Igualdad Sector Público y Privado: Igualando RD”[[8]](#footnote-8) [[9]](#footnote-9). Liderado por el Ministerio de la Mujer, con apoyo del PNUD, promueve un modelo de gestión con calidad para la igualdad, resarciendo desigualdades de género vinculadas a:

 • Conciliación de la vida laboral y familiar/personal

 • Acceso al trabajo

 • Igualdad salarial

 • Acoso sexual o laboral

 • Prevención e intervención en la violencia intrafamiliar y basada en género.

1. Los logros alcanzados:

 • Creación del Sello Igualando RD y Norma País NORDOM 775.

 • 6 empresas certificadas Sello de igualdad para el sector privado: en nivel ORO (Banco BHD, BEPENSA, CLARO, SEGUROS HUMANO, GRUPO LA UNIVERSAL DE SEGURO Y BARRICK GOLD) y 67 compañías en proceso de certificación.

 • 4 entidades gubernamentales certificadas en el sector público: Vicepresidencia de la República, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Junta Central Electoral y el Instituto Dominicano de Aviación Civil.

1. La Resolución Conjunta entre MAP y MMUJER del 11 de septiembre de 2019, que dispone la creación de las Unidades de Igualdad de Género en los organismos de administración pública. Ver anexo B copia de resolución.
2. Respecto al anteproyecto de Ley de Igualdad y No discriminación, se encuentra en la consultoría jurídica del Poder Judicial, donde está pasando por un proceso de revisión y de consenso entre las partes interesadas. Se espera que la revisión termine en el transcurso de los próximos meses. En igual sentido, la Presidencia ha instruido al Ministerio de Salud a garantizar el acceso a métodos anticonceptivos, así como a una educación sexual integral.

 C. Respuesta al párrafo 3 de la lista de cuestiones

1. El Proyecto de Ley Integral sobre Violencia contra la Mujer se encuentra en el Congreso Nacional, siendo de los proyectos priorizados para ser vistos. Por su parte, la Presidencia a partir de una Comisión designada, presidida por la Consultoría Jurídica de la Presidencia e integrada por las instituciones involucradas, está coordinando sobre su aplicación e involucramiento de cada una de las partes interesadas. La Procuraduría General de la República y el Ministerio de la Mujer, se encuentran en seguimiento constante hasta su aprobación.

 D. Respuesta al párrafo 4 de la lista de cuestiones

1. La Oficina Nacional de Defensa Pública[[10]](#footnote-10) es el órgano constitucional del sistema de justicia, dotado de autonomía administrativa y funcional, establecido para garantizar el acceso a la justicia de las personas en el respeto de sus derechos fundamentales. Los/as defensores/as públicos/as reciben formación especializada para defender y representar los casos penales, y brindar asistencia a todas las personas que en calidad de imputadas de la supuesta comisión de un delito penal, pudieran ser afectadas en sus derechos a la libertad, la dignidad humana y el debido proceso, sin discriminación de ningún tipo. Cuenta con:

 • Oficinas de Defensa Pública en provincias del país.

 • Departamento de Asistencia Legal Gratuita para Grupos Vulnerables.

 • Red Nacional de Identificación y Protección de los Derechos de Grupos en Condición de Vulnerabilidad.

 • Comisión Interna de Derechos Humanos.

 • Directorio Nacional de Organizaciones e instituciones del Estado que deben garantizar ese derecho y las organizaciones de la sociedad civil que le pueden acompañar y brindar asistencia.

1. Mujeres asistidas en los casos penales del 2015 al 2019:

 • Mujeres nuevas usuarias del servicio: 7,294 (18 mujeres con discapacidad).

 • Niños, niñas y adolescentes atendidos: 1,065.

 • Mujeres de origen haitiana atendidas: 284 (27 personas adolescentes).

1. No se registra ningún caso de solicitud de asistencia jurídica por casos de discriminación, por razón de género en tribunales civiles y laborales periodo comprendido de este informe de 2015-2019.
2. Otros programas son:

 • Programa radial “Mujer conoce Tus Derechos” del Ministerio de la Mujer. Difunde y vela por los derechos de la mujer y la promoción de la erradicación de la violencia contra las mujeres en nuestra sociedad, con alcance nacional.

 • Política de Igualdad de Género del Poder Judicial Dominicano, instaurada en 2007, aprobada por resolución Núm. 3041-2007 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, reconoce la necesidad de prevenir y erradicar cualquier forma o manifestación de discriminación de género, garantizando la protección de los derechos.

 • La Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género del Poder Judicial, es responsable de ejecutar la política.

 • La División de Estadística de la Dirección de Planificación, estableciendo el Observatorio Estadístico en materia de género y violencia intrafamiliar.

 • El Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano, para la recopilación de sentencias en materia de violencia intrafamiliar y de género de todos los tribunales del país y de la Suprema Corte de Justicia, para análisis jurisprudencial de las mismas.

 • La ENJ, para la formación adecuada de aspirantes a jueces/zas de paz y de jueces/zas en ejercicio, servidores judiciales, empleados y defensores de la ONDP, así como la transversalización de género en los programas de clases.

 • La Comisión para la Igualdad de Género, monitorea e informa del cumplimiento de las acciones aprobadas en el marco de la Política de Igualdad de Género.

 • Las Sub-Comisiones Departamentales, vigilan el cumplimiento del plan de acción en todo el territorio nacional.

1. Acciones realizadas de 2015-2019:

 • Establecimiento de 10 Centros de Entrevistas Cámara de Gesell y circuitos cerrados para víctimas o testigos de delitos penales.

 • Guía de buenas prácticas para el manejo de casos de violencia doméstica, intrafamiliar y de género, para jueces, juezas y servidores judiciales.

 • Política de igualdad para personas con discapacidad del Consejo del Poder Judicial 2016. De esto se desprende las siguientes intervenciones:

 • Programas de Capacitación sobre Discapacidad.

 • Plan Estratégico Institucional 2020/2024.

 • Reconocimientos del Sello RD Incluye del Consejo Nacional de Discapacidad.

 • Acuerdo entre el Ministerio Público y el CIMUDIS, para la atención inclusiva de mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género.

1. El Observatorio Justicia y Género de la Suprema Corte de Justicia[[11]](#footnote-11), da seguimiento a las sentencias y demás resoluciones judiciales dictadas en éste ámbito, a fin de trazar pautas de actuación en el seno del Poder Judicial y, sugerir modificaciones legislativas que se consideren necesarias para lograr una mayor eficacia y contundencia en la respuesta judicial.
2. Entre el 2015 y el 2018 —con cifras preliminares 2017 y 2018—, fueron judicializados 12,784 casos relacionados con violencia que afecta de manera primordial a las mujeres, ya que de estos 11,995 casos correspondieron a violencia intrafamiliar contra la mujer, para un 93.83 %, seguido de violencia contra la mujer con 271 procesos penales, lo que asciende a un 2.12 %, y por último, la cantidad de 518 casos del tipo penal de violación sexual a adultos, para un 4.05 %, no obstante, no se realiza la distinción de si la presunta víctima era o no de sexo femenino. Ver estadísticas anexas.
3. Estudios realizados por el Observatorio Justicia y Género - “Análisis de sentencias judiciales por muerte de mujeres vinculadas a relaciones íntimas, familiares y/o por violencia contra la mujer”. Identificó obstáculos y debilidades y buenas prácticas en 121 sentencias recibidas, proporcionadas por el Observatorio de DIFNAG, de las que se analizaron desde la perspectiva del género, en su contenido y en su forma.
4. Recomendaciones del estudio:

 • Profundizar en la investigación acerca de la actuación general de la judicatura en materia de VBGCM, midiendo prácticas, actitudes y conocimientos de jueces y juezas, así como de todo el personal de apoyo en el servicio de administrar justicia.

 • Mejorar el lenguaje y la manera de ordenar las decisiones judiciales, facilitando su comprensión.

 • Aumentar las investigaciones institucionales para enfrentar la impunidad y eliminar el sexismo del texto propio de la sentencia, que confunde y re victimiza a las mujeres.

 • Incorporación de acuerdos con universidades que tengan Centros de Estudios de Género, y acordar actividades curriculares de formación en género y violencia, más allá de talleres o cursos cortos, que sean maestrías y diplomados.

1. “Análisis de sentencias judiciales sobre violaciones sexuales e incesto en la República Dominicana”. Hallazgos:

 a) 94.0 % de las víctimas, son mujeres, mayormente niñas, adolescentes y jóvenes adultas, también se revisaron casos de personas envejecientes (45 % personas en la etapa de la niñez, seguido muy de cerca por adolescentes con un 38 %);

 b) Los crímenes cometidos fueron sancionados con penas máximas;

 c) 2 % encontrado no culpable;

 d) Los imputados o victimarios están vinculados, padres o parientes, o personas conocidas, amigos, vecinos, maestros, etc. de la víctima, reafirmando los niveles altos de violencia al interior de la familia;

 e) La mayoría de los jueces y juezas han recibido capacitación sobre el enfoque de género, el uso de los instrumentos jurídicos que le sirven de sustento legal;

 f) Las sentencias son apegadas al derecho, en el tiempo, la tipificación, las circunstancias agravantes;

 g) Los casos con mejores resultados en las sentencias analizadas son aquellos en los que el hecho se ha producido en las provincias que tienen instaladas Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Género y Violación Sexual de la Procuraduría, el INACIF y Centros de Entrevistas para Personas en Condición de Vulnerabilidad, y el acompañamiento de abogadas del Ministerio de la Mujer.

 Formación de los actores del sistema de justicia en materia de género

1. De 2015 al 2019, la Escuela Nacional de la Judicatura, ha formado a jueces, juezas y empleados del Poder Judicial, defensores/as públicos/as y empleados/as de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, y miembros de la comunidad jurídica nacional, en temas como “Acceso a la justicia “, “Derechos *Fundamentales”,* “Derechos *Humanos” y* “Violencia *Intrafamiliar y* de Género”, *“Perspectiva de* género”, que permitan garantizar la eliminación de cualquier forma de discriminación contra la mujer en materia de acceso a la justicia. Ver anexo A.
2. Con relación a las capacitaciones a miembros policiales sobre la CEDAW, la Dirección Especializada en Atención a la Mujer y Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional, impartió diversas capacitaciones, donde participaron 9,019 personas durante el 2019.

 E. Respuesta al párrafo 5 de la lista de cuestiones

1. Principales resultados de la aplicación del PLANEG II 2007-2017:

 • Igualdad y equidad de género en los marcos jurídicos y programáticos del país y reformas institucionales.

 • Inclusión del principio de igualdad de género de manera explícita en el Artículo 39 de la Constitución Dominicana del 2010; Ley 1-12 que crea la Estrategia Nacional de Desarrollo (END 2030), incorpora la igualdad de género como eje transversal, y su Reglamento de Aplicación incorpora el enfoque de género en planes, programas, proyectos y políticas públicas; la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios. Otras leyes y resoluciones revisadas incorporando el enfoque de género: la Ley General de Salud 42-01, la Ley 135-11 de VIH/SIDA, la Resolución 04-2010, la Resolución No. 05-2015, la Resolución 13-2016, la Ley 41-08, la Ley 87-01 del Sistema Dominicano de Seguridad Social, el decreto 575-07 y la Ley 358-12.

 • El Proyecto Piloto de Transversalización de género en la implementación de la END, en 10 instituciones del Estado que incluye por primera vez, partidas presupuestarias específicas para impulsar la igualdad de género en el Presupuesto Nacional y crea espacios de coordinación interinstitucional de gran relevancia.

 • Estereotipos y roles culturales discriminatorios de-construidos e imagen femenina revalorizada.

 • Entre las ENDESA del 2007 y 2013 para la pregunta “¿Quién decide cómo se gasta el dinero de la esposa?” la respuesta “principalmente ella” se reduce de 57 % (2007) a 51 % (2013) pero a su vez aumenta la respuesta de que esta decisión se toma “conjuntamente” (de 38 % en 2007 a 44.9 % en 2013). Para las preguntas “¿Quién toma decisiones sobre cuidado de la salud de la mujer?” Y “¿Quién toma decisiones sobre la visita a familiares?” en ambos casos los porcentajes aumentan en lo que se refiere a autonomía de la mujer y a decisiones compartidas entre el 2007 y el 2013. La excepción es la decisión sobre cómo gastar el dinero que aporta la esposa al hogar, donde ha aumentado la decisión compartida, pero también la participación unilateral del esposo.

 • La ENHOGAR, tanto para 2009-2010 como para 2014, indaga entre las mujeres dominicanas si estas creen que se justifica en algunas circunstancias específicas que su pareja las golpee. Para 2009-2010 el 4.1 % de las mujeres de 15 a 49 años de edad entrevistadas piensa que se justifica que el esposo puede golpear a su esposa o pareja, sin embargo, este porcentaje baja a 2.0 % entre este mismo grupo para el 2014.

 • Aportes y condición de la mujer en la sociedad visibilizados

 • Producción de estadísticas e indicadores de género (SISGE y SINAVIG).

 • Realización de 90 estudios de género para diferentes sectores del gobierno y la sociedad dominicana.

 • Ampliada y fortalecida la coordinación entre instituciones y organizaciones que contribuyen a la construcción de la equidad e igualdad de género y creación de organismos institucionales.

 • Instalación de 50 OEGD en las instituciones estatales.

 • 56 OPM y OMM del Ministerio de la Mujer.

 • Comisiones de Género en: Junta Central Electoral, Suprema Corte de Justicia, Cámara de Diputados, Cámara del Senado, Dirección de la Familia, Adolescencia y Género en el Ministerio Público.

 • Mesas de trabajo interinstitucionales: Tecnología, Seguridad ciudadana y género territoriales, Medio Ambiente, Formación Electoral y del Estado Civil, Educación, Capacitación Política, entre otras.

 • Producción de herramientas metodológicas y mecanismos operativos para lograr la transversalidad de género en políticas públicas en la Implementación de la END 2030.

 • Fortalecimiento del empoderamiento económico y la superación de la pobreza de las mujeres.

 • Creación del Programa especial Banca Solidaria: 67 % de la autorización de créditos se otorga a mujeres propietarias de micro y pequeñas empresas, impartición de asesoría y capacitación financiera.

 • Capacitación a Mujeres Emprendedoras y propietarias de micro y pequeñas empresas: más de 3,500 mujeres a través del Banco de la Mujer, ADOPEM.

 • Proyecto Fortalecimiento de la Cadena de Valor del Banano: 1,755 personas capacitadas en las provincias de Azua, Monte Cristi y Valverde.

 • Registro de mujeres proveedoras del Estado, desde el año 2012 hasta el 2016, el mercado público ha reconocido un número superior a 12,000 mujeres en el registro de proveedores del Estado en las Compras Públicas.

 • Programa Progresando con Solidaridad según jefe del hogar, con todos sus componentes, registran una mayor proporción de familias beneficiadas cuya jefatura es femenina.

 • Mecanismos de prevención y atención de la violencia de género fortalecidos.

 • Múltiples actividades de sensibilización (campañas, jornadas) y capacitación general y especializada realizadas por el MMUJER, la PGR, organizaciones de la Sociedad Civil.

 • Creación de la Política del enfoque de género en las estadísticas oficiales por la ONE.

 • Conformación de sistemas organizados de información como el Sistema de Información Nacional sobre Violencia de Género (SINAVIG) y el Sistema de Indicadores Sensibles a Género (SISGE).

 • Reforma de la Constitución Dominicana del año 2010 donde se prohíbe la esclavitud, la servidumbre, y la trata y el tráfico de personas en todas sus formas.

 • Creación de la CITIM (Decreto 575-07).

 Medidas adoptadas para reforzar los recursos humanos y técnicos del Ministerio de la Mujer

1. Se actualizó y readecuó la estructura institucional en coordinación con el Ministerio de Administración Pública, concluyendo con la Resolución 002/2017 del MAP, que aprueba las modificaciones a la estructura organizativa. Ver Anexo B.
2. Se establecen nuevas unidades de trabajo y cargos necesarios para el buen desempeño de la institución, como la creación del Observatorio de Igualdad de Género.
3. Institucionalización del programa de capacitación contínua para colaboradores a través del Instituto Nacional de Administración Pública, INAP, dependencia del MAP.
4. Creación de la Escuela de Igualdad de Género, herramienta de capacitación y formación de forma presencial y virtual. para apoyar y fortalecer el conocimiento y quehacer con perspectiva de género, de los servidores públicos, incluyendo personal del MMUJER, y ciudadanía, en temas relacionados con el género y la cultura de valores democráticos como la igualdad, solidaridad y la ciudadanía responsable.

 Medidas adoptadas para establecer un sistema de supervisión de la aplicación del plan nacional en el contexto de la Convención

1. El Observatorio de Igualdad de Género del MMUJER, fue instituido para evaluar el impacto de las políticas públicas en todos los ámbitos de la vida pública y privada y proveer las mediciones en aspectos como población, educación, salud, empoderamiento económico, participación, medio ambiente, VCM, tecnología. Tendrá un sistema de información propio con capacidad para conocer la situación de las mujeres con respecto a la de los hombres a nivel nacional. Realizará el monitoreo, seguimiento y evaluación al Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020-2030, PLANEG III, y el cálculo de los 54 indicadores de la agenda ODS que son transversales a género, permitiendo evaluar las políticas públicas para eliminar las brechas de género existentes.
2. Desde su lanzamiento, en agosto del 2019, ha sido una herramienta de un uso continuo e indispensable al momento de pensar en políticas públicas. Recibió el Premio Nacional de la Calidad que otorga el Ministerio de Administración Pública, en enero del 2020, máximo galardón por la excelencia e innovación y presentación de estadísticas con enfoque de género. Ver estadísticas anexo A.
3. Entre las investigaciones más recientes se encuentran:

 • Trabajo No Remunerado en República Dominicana: Análisis a partir del módulo sobre uso del tiempo.

 • Violencia contra las mujeres en el ámbito de las relaciones de pareja, realizada a partir de los resultados de la primera encuesta nacional sobre violencia contra las mujeres y las niñas.

 • Mercado laboral dominicano: Análisis de las brechas salariales entre hombres y mujeres.

 F. Respuesta al párrafo 6 de la lista de cuestiones

1. El Ministerio de la Mujer dirige constantemente campañas de comunicación para lograr cambios en el comportamiento de la sociedad dominicana en los diferentes ámbitos donde las mujeres se manejan. Estas campañas han tenido un impacto en la sociedad, siendo notorio el cambio cultural de aceptación y revalorización de las mujeres en las diferentes esferas del país.
2. Entre las más relevantes están:

 • Primer Concurso Fotográfico Mamá Tingó (2019), realizado con apoyo de la EU. Ver bases del concurso y fotografías ganadoras en: [https://mujer.gob.do/index.php/noticias/item/509-MMUJER-y-union-europea-entregan-premios-del-concurso-nacional-de-fotografia-mama-tingo](https://mujer.gob.do/index.php/noticias/item/509-mmujer-y-union-europea-entregan-premios-del-concurso-nacional-de-fotografia-mama-tingo).

 • Concurso “Iguales tras el Objetivo”, con apoyo de la Unión Europea para contribuir a la concientización de la población en materia de igualdad.

 • Campaña “Detener la violencia también es cosa de hombres” (2018) circuló a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales.

 • Concurso para el diseño de la línea gráfica y producción audiovisual de la campaña de sensibilización y concienciación sobre la prevención de la violencia de género y los feminicidios, (2018), la propuesta ganadora: “Detener la violencia es asunto de todos y todas”.

 • Festival de Cortometrajes “Minuto y Medio Violencia Machista”. La convocatoria estaba dirigida a directores, productores, estudiantes, actores y actrices. Videos ganadores en los links:

 • 1er lugar: Exulansis - Johnson Ogando (Explícito), obteniendo el Trofeo Minerva. <https://youtu.be/RgwOL2acY1w>.

 • 2do lugar: Foto Perfecta - Kayla Lala Rodríguez (Explícito), obteniendo el Trofeo María Teresa. <https://youtu.be/CtPHptiYKzw>.

 • 3er lugar: Sus ojos sobre el lienzo - José Báez (Explícito), obteniendo el Trofeo Patria. <https://youtu.be/T6Lzd5U2S0g> y 212 - Nidsbelle Guzmán y Greycy Uceta (Explícito), obteniendo el Trofeo Patria. <https://youtu.be/jWbRva0ht7s>

1. Celebración de conferencias nacionales e internacionales sobre temas como participación política de la mujer, inclusión de mujeres con discapacidad en el ámbito laboral, las leyes integrales sobre violencia contra las mujeres y sobre la violencia política.
2. Acuerdo interinstitucional con el Instituto Tecnológico de las Américas y el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, para disminuir la brecha digital entre hombres y mujeres.
3. Proyecto “Software Mujeres”, para capacitar a mujeres en ITC y con miras a eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres logrando que las mujeres se integren en el manejo de las nuevas tecnologías, mejorando acceso a empleos y remuneración. Del 2018 al 2020 se otorgaron 100 becas a mujeres jóvenes entre 16 y 25 años de edad.
4. El PLANEG III, en el tema nacional 1: Educación para la igualdad; en el componente 1.6: Educación no-formal: medios artísticos, redes sociales, medios publicitarios, medios de comunicación especialmente TV, aborda: legislar, regular y sancionar la cosificación/objetivación, reproducción de roles, mediática y publicitaria de la imagen de la mujer en procura de hacer respetar la integridad de las mujeres y proyectar una imagen positiva revalorizada, productiva y acorde con su realidad.
5. Otras iniciativas que contribuyen a eliminar los estereotipos y la discriminación contra las mujeres, son Sello de Igualdad Público y Privado (ver párrafo 2) y la Mesa Intersectorial de Masculinidades Positivas, en la que participan: MMUJER, PNUD, MSP, UNFPA, COLESDOM, GCPS de la Vicepresidencia, PROFAMILIA, CEG-INTEC, IGEF-UASD, entre otras instituciones.
6. Para visibilizar los aportes que realizan las mujeres al PIB nacional y mostrar la doble carga de trabajo que tienen las mujeres, desde el Observatorio de Igualdad de Género y Oficina Nacional de Estadísticas, se realizaron los estudios:

 • “Medición del aporte de las mujeres en las actividades agropecuarias en República Dominicana”.

 • “Trabajo No Remunerado en República Dominicana” [[12]](#footnote-12). Hallazgos: las mujeres asumen un 77 % de la carga (31.2 horas) y el hombre, el 23 % restante (9.6 horas), relación de más de 3 a 1, y dentro de esto, el trabajo de cuidados, evidencia una mayor renuencia, (16 % hombres y 28 % mujeres).

1. El GCPS trabaja en establecer un Piso de Protección Social con enfoque de género, analizando lo referente al trabajo no remunerado y cómo se ha de reconciliar las políticas de empoderamiento (educación, empleo, emprendimiento) a la mujer con «el turno de la casa», los hijos y el cuidado a envejecientes y discapacitados, y que este tema adquiera una relevancia que se evidencie en los presupuestos del gobierno y se convierta en política pública.

 G. Respuesta al párrafo 7 de la lista de cuestiones

1. Ley 136-03 en su Artículo 396, tipifica como abuso sexual, las relaciones con personas menores de edad en las que haya una diferencia de cinco años o más, mientras que el Código Civil vigente, permite el matrimonio antes de los 18 años, con autorización de padres y madres, tutores y tutoras, o por decisión judicial. Según datos de la JCE, el matrimonio en menores de edad registrados desde el año 2015 al 2018, fue de 968, en edades comprendidas entre 14 y 17 años, en donde los contrayentes de sexo masculino fueron 129 y las del femenino 839. Ver anexo A.
2. Según el “Diagnóstico de Situación del Embarazo en Adolescentes en República Dominicana”, 2018; el 12 % de las mujeres de 20 a 24 años estaban casadas o unidas antes de los 15 años y 36 % antes de los 18 años sin consecuencia legal; con proporciones mucho más altas en el quintil más pobre, donde el 51.7 % entre 15-19 años reportó estar o haber estado unida o casada. El marido del 23.5 % de las mujeres adolescentes entre 15 y 19 años, y el 24 % de las jóvenes entre 20 y 24 años, actualmente unidas o casadas las supera en edad 10 años o más, es decir, en uno de cada cuatro casos, los esposos o compañeros son, al menos 10 años mayores.
3. El embarazo en adolescente fue reconocido como uno de los problemas básicos para eliminar la pobreza y lograr el desarrollo y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo en el país, quedando prioridad de país de su eliminación para el logro de los ODS.
4. El Programa Conjunto Interagencial para Erradicar el Matrimonio Infantil y Uniones Tempranas en América Latina y el Caribe: 2018-2021, impulsado por las Oficinas País UNICEF, ONU Mujeres y UNFPA y actores diversos del Estado y de la sociedad civil, impulsa acciones regionales y nacionales para eliminar el matrimonio infantil y las uniones tempranas.
5. La ONG Plan Internacional RD, ha desarrollado varias campañas dirigidas al público general y a legisladores y legisladoras para la eliminación de excepciones en la ley dominicana para contraer matrimonio antes de los 18 años.
6. En 2019, el CONANI, estableció un acuerdo de colaboración con el UNFPA local, para trabajar en los clubes de chicas que aportan a la reducción del matrimonio infantil, uniones tempranas, embarazos en la adolescencia, violencia de género, deserción escolar y otras amenazas para el desarrollo pleno de las niñas y adolescentes.
7. Save the Children RD, lanzo una campaña de recolección de firmas por internet para eliminar el matrimonio infantil en su página web Change.org. Dichas firmas se destinaron a demandar al Congreso Nacional (bicameral) la aprobación de un Código Civil que elimine las disposiciones legales que permiten o facilitan el matrimonio infantil en el país.
8. En abril 2019, UNICEF lanzó una campaña contra el matrimonio infantil con apoyo de gran parte de instituciones y organizaciones sin fines de lucro en el país para poner fin al matrimonio infantil, exigiendo al poder legislativo cambiar la ley para que el matrimonio legal solamente se permita por encima de los 18 años sin excepciones.
9. Además en coordinación con el CONANI, se sometió ante la Cámara de Diputados, un proyecto de ley que modifica el Código Civil donde solo se reconoce como un matrimonio, la unión civil o canónica de dos personas mayores de edad, es decir 18 años, y se elimina el término emancipación que existe en el código vigente.
10. Desde el 2012 al 2019, a través del proyecto “Bebé Piénsalo Bien” del Programa PROSOLI se han sensibilizado a 25,004 adolescentes y jóvenes orientados en salud sexual y reproductiva. Ver estadísticas en el Anexo A.
11. En abril 2019, se realizó el estudio “Conocimientos, actitudes y prácticas sobre la Caracterización del matrimonio forzado de niñas adolescentes”[[13]](#footnote-13), liderado por UNICEF y el PROSOLI de la Vicepresidencia de la República.
12. Como respuesta a los hallazgos del estudio, PROSOLI, implementa el “Programa Multisectorial para la Reducción del Matrimonio Infantil y Uniones Tempranas en la República Dominicana” (MIUT), con el cual se espera contribuir a la reducción de uniones tempranas, en convenio con la Unión Europea, la Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOM) y el apoyo técnico del Fondo de las Naciones Unidades para la Infancia (UNICEF). Las intervenciones están siendo implementadas en las provincias de Barahona, Santo Domingo Norte e Higüey.
13. El proyecto “Niñas, No Esposas: Prevención del Matrimonio Infantil Forzado en República Dominicana”, impactó a más de 1,580 niñas y adolescentes de 12 a 18 años en 10 comunidades de las provincias de San Juan y Elías Piña. Además, a 500 padres, madres y tutores que habitan en 10 comunidades, 40 líderes religiosos a nivel provincial, 160 docentes, orientadores y psicólogos de los centros educativos, 70 miembros de Mecanismos comunitarios de Protección, opinión pública a nivel nacional, tres Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos (JLPRD), dos directorios de CONANI, 30 jueces, fiscales y personal policial a nivel nacional y provincial y el Congreso de la República.
14. La investigación “Las masculinidades y su impacto en el matrimonio infantil y las uniones tempranas” realizada en el marco del proyecto, reflejó que el 60 % de hombres en zonas rurales y el 48.5 % en zonas urbanas, está unido a una pareja menor de edad.
15. Otras iniciativas que en la actualidad se están implementando son:

 a) El Centro de Promoción de la Salud Integral de Adolescentes[[14]](#footnote-14), del MMUJER, instalado en Santo Domingo con fondos del KOICA, incluye un programa de prevención de embarazos en adolescentes, educación en valores y liderazgo juvenil y prevención de violencia. Tres centros se encuentran en construcción para cobertura nacional;

 b) El PLANEG III 2019-2030[[15]](#footnote-15), que es la hoja de ruta para el ODS 5, incluye acciones para la prevención del MIUIT;

 c) El Plan de Prevención de Embarazos en Adolescentes[[16]](#footnote-16), y formulación del Plan Nacional para prevención, atención, protección e incidencia política sobre matrimonio infantil y uniones tempranas;

 d) Plan Nacional de Juventud, promueve una educación inclusiva, equitativa y de calidad, el empleo pleno y productivo y el desarrollo de emprendimientos inclusivos para las juventudes, garantizar una vida sana y propiciar el bienestar para las personas jóvenes;[[17]](#footnote-17)

 e) Plan Nacional de Reducción de la Pobreza Extrema “Quisqueya Digna”;

 f) Varias organizaciones de la sociedad civil, como Plan Internacional, Save the Children, Girls First Fund y Girls Not Brides, están trabajando en varias comunidades en programas de prevención de MIUT, así como de atención a chicas casas a temprana edad.

 H. Respuesta al párrafo 8 de la lista de cuestiones

1. En la actualidad existen dos propuestas para el proyecto de ley sobre VCM, por lo que la Presidencia de la República, designó una Comisión, dentro de los que se encuentran, la Procuraduría General de la República y el Ministerio de la Mujer, los cuales se abocaron a conocer el contenido de ambos proyectos con la finalidad de rescatar los puntos de mayor interés de cada proyecto normativo. En sentido general el proyecto unificado de VCM contempla:

 a) La creación de un sistema integral con la colaboración de todas las instituciones que forma parte de la ruta crítica de las mujeres en situación de violencia;

 b) La conformación de consejo directivo para trazar políticas del sistema; auxiliado por una red de apoyo de otras instituciones u organizaciones que inciden en esta temática;

 c) La delimitación precisa de los roles de cada institución actuante;

 d) La tipificación y colocación como tipo penal el feminicidio y el feminicidio conexo con penas de hasta 40 años;

 e) Establece, define y tipifica nuevos tipos de violencia, como lo es la ciber violencia, la violencia mediática; violencia gineco-obstétrica, entre otras;

 f) La creación de un registro único nacional para vcm, interconectado entre todos los entes involucrados;

 g) Financiamiento específico por parte de cada institución que trabaje el tema; entre otros aspectos de avanzada contemplados en los convenios y protocolos internacionales sobre la materia.

 Atenciones brindadas por el Ministerio de la Mujer

1. Las atenciones legales, psicológicas y otros tipos de atenciones como asesoramientos civiles, a nivel nacional durante el año 2019 ascendieron a un total de 66,772 atenciones. De estas, el 25.8 % (17,210), se otorgaron en la Sede Central del Distrito Nacional y el 74.2 % desde las Oficinas Provinciales y Municipales.
2. De estas atenciones, las otorgadas en tribunales a nivel nacional, según tipo de atención y sentencia adquirida, fueron 15,493 en el 2019. El número de decisiones judiciales gestionadas a nivel nacional por el MMUJER a favor de mujeres víctimas de violencia, según tipo de decisión, alcanzó a 2,349 en el 2019.
3. Los procesos judiciales aun abiertos que están siendo gestionados a nivel nacional según tipo de proceso, como: medidas de coerción, audiencia preliminar, juicio de fondo en primera instancia, recurso de apelación en segunda instancia, recurso de casación ante la corte suprema de justicia, revisión de sentencia en el tribunal constitucional, ascienden a 5,981, para el 2019 mientras las visitas judiciales realizadas a nivel nacional por el MMUJER a favor de mujeres víctimas de violencia, fueron 4,930.
4. Durante el año 2019, las OPM y OMM del MMUJER, brindaron asistencias directas a 5,072 personas. De la totalidad de los servicios brindados, las mujeres solicitaron el 90.2 % para un total de 4,575 asistencias, de estos el 50.9 % de los servicios fueron dirigidos a personas que sufrieron violencia en algún momento de su vida. Cabe destacar que de los 2,582 servicios brindados, el 25.6 % de las víctimas de violencia, solicitó asistencia legal, el 70.8 % asistencia psicológica y el 3.4 % otras informaciones destacando que el 63.0 % de las usuarias que sufrieron algún de violencia fueron mujeres jóvenes menores a 35 años.
5. El 94.5 % de las víctimas, alcanzaron un nivel de instrucción de primaria o superior, de los cuales se visualiza que, el 46.9 % alcanzo el nivel de secundaria, el 27.6 % primaria y el 20.1 % universitario. De esta población de mujeres víctima de violencia que poseen algunos ingresos mensualmente, se observa que, el 22.5 % de las víctimas de violencia, no cuentan con un ingreso fijo, el 29.0 % de estas, obtienen un ingreso menor de 6,000 pesos mensuales, el 27.3 % de las víctimas ganan entre 6,000 a 12,000 pesos mensuales, el 11.9 % las víctimas ganan entre 12,000 a 20,000 pesos mensuales y tan solo el 9.3 % de las mujeres víctimas de violencia, ganan más de 20,000 pesos mensuales. Ver más datos en los anexos A y B.

 Servicios gratuitos de Atención a la Violencia contra las Mujeres del país

 Ministerio de la Mujer[[18]](#footnote-18)

1. Abarcan la prevención y atención a la violencia contra la mujer e intrafamiliar, a través de dar acompañamiento, seguimiento, promoción, defensa y la garantía de los derechos humanos de las mujeres en el país. La atención se ofrece a través de:
2. Un equipo de abogadas y psicólogas que dan servicio gratuito a las usuarias que así lo soliciten. Instaladas en 31 OPM y 25 OMM, distribuidas en todo el país y una oficina en la sede Central de Santo Domingo, lo que garantiza cobertura nacional.
3. Línea de Emergencia \*212 y 809-689-7212; 809-200-7212, funciona 24 horas sin interrupción en el año. Desde su instalación en 2012, sirve para auxilio y rescate de mujeres víctimas de violencia, además de dar asesoramiento y referimientos a otras instituciones de ayuda.
4. Tres Casas de Acogida o Refugios para rescate, dan cobertura nacional, brindan protección y albergue temporal a mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos menores de edad y otros familiares que puedan estar en peligro de vida. Actualmente, dos albergues están en fase de construcción, para brindar más comodidad a las usuarias y sus acompañantes.
5. Escuela de Igualdad, es una plataforma de enseñanza que promueve herramientas de capacitación y formación en igualdad de género, dirigida a la ciudadanía en general, como medio de prevención de la violencia contra las mujeres, y de hacer cumplir sus derechos.[[19]](#footnote-19)
6. Mesa de la Ruta Crítica de Atención a la Violencia contra las Mujeres, programa que reúne a las instituciones para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, constituido en 21 provincias del país. Reúne a los gobiernos provinciales y locales y las instituciones que forman parte de la ruta crítica a nivel local.
7. Mesas de Seguridad, Ciudadanía y Género de barrios y comunidades, actualmente se han implementado mesas en los lugares donde se registran mayor número de violencia: Villa Altagracia, Barrio Los Alcarrizos, Santo Domingo, Baní, Azua, Higüey, Barahona y Santiago.

 Procuraduría General de la República

1. Unidades de Atención Integral a la Violencia contra la Mujer e Intrafamiliar, funcionan como fiscalías especializadas para garantizar la acción pública en la investigación, persecución y sanción de los hechos de violencia contra la mujer e intrafamiliar en los ámbitos, judicial, psicológico, forense y social, desde una perspectiva integral y un enfoque de derechos.
2. Línea Vida (809-200-1202), servicio que se ofrece a través de una central telefónica, a los ciudadanos y a las ciudadanas el registro y la atención gratuita y efectiva de las denuncias por hechos violentos, tanto a las mujeres víctimas de agresiones, así como niños y niñas que sufran maltratos y abandonos.
3. Centros de Intervención Conductual para Hombres del Distrito Nacional, combate la violencia de género enfocando sus esfuerzos, en el hombre agresor, arrojando resultados muy positivos a lo largo del tiempo. En 11 años de funcionamiento, ha dado tratamiento a más de 31,000 mil casos, de los cuales menos de un 10 % ha reincidido y a la fecha no se ha reportado el primer feminicidio cometido por un hombre que haya completado los programas de este centro. Actualmente están ofreciendo servicios tres centros: Distrito Nacional, Región Norte en Santiago y Región Sur en San Juan.
4. Dirección Especializada de Atención a la Mujer y Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional, trabaja para intensificar las medidas para apoyar la atención y la protección de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, reciben las denuncias durante las 24 horas del día y que esta enlazada con el sistema único de denuncias \*GOB.
5. Observatorio de Seguridad Ciudadana, es coordinado por el Ministerio de Interior y Policía. Publica las estadísticas oficiales de muertes violentas incluidas el feminicidio a partir del observatorio continuo en consenso ente Policía Nacional, Procuraduría General de la República y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

 Suprema Corte de Justicia

1. Dirección de Familia Niñez, Adolescencia y Género, mecanismo responsable de la ejecución de la Política de Igualdad de Género en el Poder Judicial, para garantizar de forma efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la no discriminación por género en las decisiones judiciales, en el servicio de administración de justicia y en el funcionamiento interno del poder judicial.
2. Observatorio Género y Justicia del Poder Judicial, en el cual publican las jurisprudencias y mantiene una capacitación sobre acceso a la justica de las mujeres, procedimientos penales, violencia contra las mujeres y las niñas, a través de Cátedra Virtuales.

 Congreso Nacional

1. Comisiones Permanentes de Asuntos de la Familia y Equidad de Género del Senado de la República y de la Cámara de Diputados: creado como un espacio de estudio, investigación e información sobre asuntos relacionados con la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres, con el propósito de promocionar e implementar la perspectiva de igualdad y equidad de género, así como la eliminación de discriminación hacia las mujeres desde el poder legislativo.
2. Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante, tiene la función de desarrollar planes que fortalezcan la acción gubernamental y no gubernamental para la protección de la mujer migrante dominicana, especialmente aquellas que son traficadas a otros países con fines de explotación sexual. Está integrado por el Ministerio de la Mujer, quien lo coordina, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Turismo y Trabajo. Además, por la Dirección General de Migración, Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOM), el Programa de Prevención del Uso Indebido de Drogas (PROPUID), la Organización Religiosa Oblatas del Santísimo, INC; el Centro de Orientación Integral (COIN), la Coordinadora de Animación Sociocultural (CASCO), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM); y la Organización Nacional de Hoteles y Restaurantes, INC. (ASONAHORES).

 I. Respuesta al párrafo 9 de la lista de cuestiones

1. El Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes 2017-2020, destinado a la prevención, persecución y protección-asistencia a migrantes en situación de trata, especifica las acciones a desarrollar por las instituciones gubernamentales vinculadas a la problemática y se generaliza el que realizan las organizaciones no gubernamentales, en la prevención. Procura la coordinación interinstitucional y el fortalecimiento de capacidades desarrollado por el Instituto Nacional de Migración.
2. La CITIM es la Comisión Interinstitucional contra la Trata de personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, creada como un mecanismo de coordinación nacional para dar respuesta institucional como Gobierno a la trata y tráfico ilícito de migrantes. Realizó el estudio “Una nueva forma de esclavitud: la trata de personas”[[20]](#footnote-20).
3. El CIPROM es el Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante. Es un mecanismo nacional de coordinación para prevenir la emigración desinformada de mujeres a través de planes educativos y laborales, así como para dar asistencia a las mujeres dominicanas que retornan al país sobrevivientes de trata y extranjeras identificadas en territorio dominicano (CITIM-MIREX 2017).
4. La Procuraduría Especializada Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (PETT), creada en febrero de 2013. Responsable de implementar una política criminal nacional de combate al crimen organizado con jurisdicción en todo el país, haciendo cumplir la Ley 137-03, que sanciona los delitos de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas para procurar la sanción de los responsables, asegurar la protección de las víctimas y testigos. Establece la política de persecución de los casos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas a nivel nacional.
5. Fortalece la capacidad de protección de niños, niñas y adolescentes de la PETT en coordinación con el CONANI y ONG’s, brindando los servicios de Asistencia Legal, Psicología, Trabajo Social, hospedaje, entre otros a los y las sobrevivientes de la Trata de personas o Explotación Sexual Comercial, sean NNA o adultos y sus familiares.
6. La PETT trabaja en coordinación con las agencias investigativas del país y otros órganos internacionales que dan seguimiento al delito de Tráfico ilícito de migrantes y Trata de persona, así como otras instituciones del Estado. Desde 2013, se brinda los servicios de asistencia legal a las víctimas.
7. En el año 2019, de los Casos Judicializados por Trata de Personas, Explotación Sexual y Proxenetismo fueron 18 casos, detallados a continuación:

 a) Trata de Personas, dieciséis (16);

 b) Proxenetismo, Uno (01);

 c) Explotación Laboral, Uno (01).

1. Siendo imputadas un total de 34 personas, 22 masculinos y 12 femeninas.
2. En el 2019, se contaba con un total (32) Casos en investigación:

 a) (24) casos en investigación por Trata de Personas para fines de Explotación Sexual;

 b) 1 caso en investigación por Explotación Sexual Comercial;

 c) (01) Casos en investigación por Pornografía;

 d) (06) Casos en Investigación por Proxenetismo.

1. Las víctimas identificadas fueron: 3 masculinos, 80 femeninas, (82 personas adultas y 1 persona menor de edad). De los casos judicializados, un total de 54 casos, resultaron imputados: 91 hombres y 13 mujeres. En el 2019 tenían 2 casos en investigación, 5 casos judicializados, con un total de 6 personas condenadas. Se dispuso un fiscal enlace de Tráfico Ilícito de Migrante y Trata de Persona en cada una de las fiscalías a nivel nacional y en coordinación con sus titulares.
2. La PETT conjuntamente con la Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CITIM), el MIREX, Instituto Nacional de Justicia (IJM) y demás colaboradores, participaron en varias reuniones, durante el 2019, para elaborar un borrador ante proyecto de la modificación de la ley 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes Y Trata de Personas, para hacer cumplir el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Persona y el Tráfico Ilícito de Migrante 2017 – 2020.
3. Se han conseguido un aumento de las condenas por trata y la disminución de condenas por estafas (que desdibujaban la trata), consiguiéndose algunos fallos importantes con penas de hasta 20 años (que es la pena máxima establecida). El 20 de febrero de 2020, se publicó la sentencia del Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional que sentenció a 25 años de prisión al propietario del clausurado centro de diversión Pink Pony Bar, Jarvis Guerra Rodríguez, hallado culpable por el delito de trata de personas agravada en perjuicio de 33 mujeres de nacionalidad venezolana[[21]](#footnote-21), otra sentencia de una condena de 5 años, fue publicada el 17 de marzo 2020.[[22]](#footnote-22)
4. Respecto a la Casa Malala, la Procuraduría General de la República (PGR) y la Conferencia Dominicana de Religiosos y Religiosas (CONDOR), pusieron en marcha un programa de cooperación y ayuda, que contribuirá a la reintegración a la sociedad de las víctimas de trata de personas y los delitos vinculantes como la pornografía y la explotación sexual, mediante el cual le cede a esa entidad religiosa la administración temporal por un período de dos años del Proyecto Casa Malala.
5. El Instituto Nacional de Migración (INM RD)[[23]](#footnote-23), adscrito al Ministerio de Interior y Policía de la República Dominicana, de apoyo al Consejo Nacional de Migración, según lo establecen la Ley No.285-04 y su Decreto Reglamentario No.631-11, es un organismo técnico que producir estudios sobre las migraciones desde y hacia la República Dominicana, con la finalidad de promover el desarrollo de políticas públicas basadas en la evidencia que fortalezcan la gobernanza migratoria, impulsen el desarrollo sostenible y el respeto a los derechos humanos, así como contribuir a la profesionalización de los servidores públicos vinculados a la gestión migratoria. El INMRD, realizó el “Estudio Cualitativo Sobre La Trata De Mujeres Extranjeras En República Dominicana”[[24]](#footnote-24) analizando el fenómeno en el país y su articulación a nivel internacional, tomando en cuenta las perspectivas de género, derechos humanos y ciclo de vida.
6. Iniciativas realizadas por el Ministerio de la Mujer:

 • Garantiza cobertura nacional en dar orientación en el tema de trata y tráfico de personas, reportar y ser conexión para que las víctimas puedan acceder a la justicia.

 • Seis mesas de trabajo para la evaluación de los casos, llevadas a cabo en las regiones con las provincias de mayor índice de comisión de estos delitos (Región Este, Noroeste y Suroeste y Santo Domingo).

 • Seis Redes Municipales para una vida libre de Violencia, donde se imparten talleres sobre el tema.

 • Capacitado al personal de la Línea de Emergencia \*212.

 • Capacitación de las Unidad de Políticas Migratorias y CIPROM para fortalecer el sistema de atención a víctimas de trata, a través de la Escuela Nacional de Migración en el modo E-Learning.

 • Actuación del Protocolo para adultos sobrevivientes a la trata de personas, en articulación con los Programas sociales del Estado, para promover los servicios y garantizar una reinserción y asistencia socio-económica para las víctimas sobrevivientes de Trata de Personas.

 • Firma de convenio, entre el MMUJER y la OIM para decidir y actuar conjuntamente en la implementación de proyectos que fuesen de interés común.

 • Firma de convenio con el Consulado General de República Dominicana en Frankfurt, Alemania, para la creación del Departamento de Género del Consulado, desde donde se ofrece asesoría sobre VCM individual, de pareja o familia a las ciudadanas dominicanas residiendo en Alemania. Este sirve de marco para extenderlo a los demás consulados del MIREX.

 • Festival del Minuto y Medio sobre Trata de Personas[[25]](#footnote-25), con el propósito de visibilizar y preveer este problema: Primer lugar: “Antes De Dormir” de Francisco Rojas[[26]](#footnote-26); Segundo lugar: “La Catarsis” de Ellis Francisco Pérez y Giovanni Chacón.[[27]](#footnote-27); Tercer lugar: “Ella” de Patricia Narpier[[28]](#footnote-28).

 J. Respuesta al párrafo 10 de la lista de cuestiones

1. Se ha registrado un aumento de mujeres en las candidaturas y en la participación de las mujeres en los organismos de toma de decisiones, en la vida pública y privada, aunque aún se mantiene baja en las funciones. En la Junta Monetaria, organismo donde se toman las principales decisiones del sistema financiero e índole económica, está integrada por 10 miembros, y hay solo una mujer en la función de Secretaría. En el Poder Ejecutivo, el cargo de Vicepresidencia de la República lo ocupa una mujer, pero la participación femenina continúa siendo minoritaria al más alto nivel ministerial, tres ministras de un total de veinte y dos ministerios (Educación Superior, MMujer y MJuventud). Estas proporciones se han mantenido por décadas, a pesar de que las mujeres constituyen alrededor del 63.6 % del total de la nómina del sector público. Para las próximas elecciones presidenciales del 2020, los tres partidos mayoritarios tienen cada uno a una mujer como su candidata a la vicepresidencia[[29]](#footnote-29). En el pleno de la JCE, de cinco de 5 jueces que lo componen, hay 2 juezas y 3 jueces.
2. La SCJ, el más alto tribunal del país, cabeza del [Poder Judicial](https://es.wikipedia.org/wiki/Poder_Judicial), está compuesta por 16 jueces de los cuales cuatro (4) son mujeres. En el Poder Judicial, de 770 profesionales en la judicatura nacional, 451 (58.57 %) son mujeres y 319 (41.42 %) son hombres. En la parte administrativa, de los 6,634 servidores judiciales, 4,009 de los puestos de trabajo son mujeres (60.43 %).
3. El Poder Judicial cuenta con la Política de Igualdad de Género, aprobada mediante resolución 3041-07, que además instituye la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial. El plan Estratégico Visión Justicia 20/24, incluye en uno de sus ejes el compromiso de trabajar con perspectiva de género[[30]](#footnote-30).
4. Con relación a las Leyes 33-18 y la 15-19, respectivamente, entre otras cosas positivas que contienen ambas, está el aumento de la cuota participativa de las mujeres. La Ley No. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, del 21 de agosto del 2018, artículo 53 dispone:
5. Artículo 53.- Cuota de Género. La forma y mecanismos de escogencia de las y los candidatos a puestos de elección popular, respetará en todo momento los porcentajes a cargos electivos que esta ley establece para hombres y mujeres.
6. Párrafo I: La Junta Central Electoral y las juntas electorales no admitirán lista de candidaturas para cargos de elección popular que contengan menos del cuarenta por ciento (40 %) y más del sesenta por ciento (60 %) de hombres y mujeres.
7. Estos porcentajes son obligatorios y su cumplimiento por los partidos, agrupaciones y movimientos políticos deben ser observados. Otro aspecto relevante, es la creación de la Procuraduría Especializada, funcionarios que tendrán a su cargo la investigación y persecución de los crímenes y delitos electorales, contemplado en el artículo 289 (Ley No. 15-19), quienes se regirán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio Publico No. 133-11, del 9 de junio del 2011.
8. En el caso de que los partidos, agrupaciones y movimientos políticos no cumplan con este mandato de la ley, la JCE y juntas electorales, devolverán las listas a los mismos, quienes tendrán un plazo de no mayor de 72 horas para presentar de manera correcta, observando los porcentajes enunciados anteriormente, en el caso contrario, no serán aceptadas las postulaciones de éstos en las demarcaciones electorales donde no hayan cumplido con este requisito legal. Será declarada desierta la presentación de candidatos (as) por el partido, agrupación o movimiento político en esa demarcación. El artículo 78 de la Ley 33-18, establece las sanciones a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos o cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, sin perjuicio de las demás leyes que les sean aplicables.
9. La Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 15-19 del 18 de febrero del 2019, artículo 136 sobre Equidad de género, establece que las nominaciones y propuestas de candidaturas a la Cámara de Diputados, a las Regidurías y vocales se regirán por el principio de equidad de género, por no menos de un 40 % ni más de un 60 % de hombres y mujeres de la propuesta nacional.
10. El artículo 278 de la Ley No. 15-19, contempla las sanciones administrativas cuando se incurran en violaciones a las disposiciones legales. Serán castigadas con el pago de compensaciones pecuniarias, en base a salarios mínimos o sobreseimiento de algunas acciones. El artículo 281 establece las infracciones Jurisdiccionales electorales, competencia del TSE, para conocer los delitos y crímenes electorales cuando existan denuncias sobre éstos.
11. En el Anexo A, se presentan los pre candidatos (as) y los resultados finales de los candidatos (as) que salieron electos (as). Así como otras estadísticas de las elecciones del 15 de mayo del 2016, donde se aplicó el 33 % a la cuota femenina de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 12-2000.
12. Estudios y capacitaciones realizados con miras a incrementar la participación política de las mujeres:

 • Estudio sobre participación política y acceso a la justicia electoral de las mujeres en la República Dominicana[[31]](#footnote-31).

 • Más Mujeres, Más Democracia: Desafíos para la Igualdad de Género en la Política[[32]](#footnote-32), basado en las elecciones generales de República Dominicana del 2016.

 • Cuatro (4) talleres regionales, abarcando todo el territorio nacional, dirigidos a 366 mujeres afiliadas de 15 partidos políticos, aspirantes y militantes de las diferentes provincias y municipios del país, como parte del proyecto Fortalecimiento de Capacidades para la Participación Política de las Mujeres de cara a las Elecciones Generales 2020, dictados por el MMUJER y el PNUD.

 • Curso-Taller de Formación Académica y Técnica para las Candidatas de los Partidos Políticos “Más Mujeres, más Candidatas” [[33]](#footnote-33), una coordinación del MMUJER, PNUD y la Universidad Autónoma (UASD).

 • I Curso Interamericano sobre “Gobernanza Electoral con Perspectiva de Género”, impartido por la CIM, en coordinación con la JCE y el MMUJER, sobre el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades electorales y de profesionales del ámbito electoral.

 • Curso de Fortalecimiento de Habilidades para Candidatas Electorales, desarrollado en coordinación con la CIM y la Escuela de Gobierno (EG) de la OEA.

 • Iniciativa “ Conoce Tu Candidata”[[34]](#footnote-34). Plataforma digital, que permite tener acceso a la información de las 7,876 candidatas que se están postulando para las elecciones de febrero y mayo del 2020.

 • Campaña digital del Ministerio de la Mujer sobre participación política[[35]](#footnote-35).

 K. Respuesta al párrafo 11 de la lista de cuestiones

1. Relativo a la aplicación de la Ley General de Migración núm. 285-04, la posición del Estado Dominicano al respecto, es que la discriminación no es ejercida y tampoco tolerada como política de Estado, reafirmada esta posición en el artículo 39 de la Constitución relativo al “Derecho a la igualdad ante la ley para todas las personas, sin ninguna discriminación. Por ende, las disposiciones legales del artículo 28.1 de la Ley General de Migración 285-04, relativa al protocolo de registro de nacimiento de niños de madres extranjeras, que no cuente con la documentación que la acredita como residente legal, se fundamenta en criterios legales, no discriminatorios, sustentados en las siguientes normativas:

 a) Artículo 1 de la Convención sobre Condición de los Extranjeros suscrita en la 6ta. Conferencia Interamericana de la Habana, Cuba de 1928: “Los Estados tienen el derecho de establecer por medio de leyes las condiciones de entrada y residencia de los Extranjeros en sus territorios.”;

 b) Convención de la Haya de 1930, Sobre Ciertas Cuestiones Relativas al Conflicto de Leyes de Nacionalidad: “Es discreción de cada estado determinar, bajo su propia legislación, quienes son sus ciudadanos”;

 c) Los artículos 22.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, ratificada por la República Dominicana mediante Resolución No. 739, del 25 de diciembre de 1977, y 12, numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Resolución No. 684, del 27 de octubre de 1977, las que supeditan el derecho fundamental de circulación y residencia de las personas a la condición de legalidad, y esta última referida a la sujeción al ordenamiento legal: “Artículo 22. Derecho de Circulación y de Residencia. 1.- Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y, a residir en él con sujeción a las disposiciones legales.” “Artículo 12.1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia.”;

 d) Artículo 2 de la Declaración sobre los Derechos Humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven, adoptada por la Asamblea General mediante Resolución [40/144](https://undocs.org/es/A/RES/40/144), del 13 de diciembre de 1985: “Ninguna disposición de la presente Declaración se interpretará en el sentido de legitimar la entrada ni la presencia ilegales de un extranjero de cualquier Estado. Tampoco se interpretará ninguna disposición de la presente declaración en el sentido de limitar el derecho del cualquier Estado a promulgar leyes y reglamentaciones relativas a la entrada de extranjeros y al plazo y las condiciones de su estancia en él, o a establecer diferencias entre nacionales y extranjeros”;

 e) Código de Derecho Internacional Privado (Código Bustamante), aprobado en La Habana, del 20 de febrero de 1928, y ratificado por el Congreso dominicano el 3 de diciembre de 1929, artículo 9: Cada Estado contratante aplicará su propio derecho a la determinación de la nacionalidad de origen de toda persona individual o jurídica y de su adquisición, pérdida o reintegración posteriores, que se hayan realizado dentro o fuera de su territorio, cuando una de las nacionalidades sujetas a controversia sea la de dicho Estado;

 f) Artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño: El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos;

 g) Artículo 24 del Pacto internacional sobre derechos civiles y políticos: 1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado. 2. Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre. 3. Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad;

 h) La jurisdicción constitucional dominicana ha asumido el mismo criterio que todas las jurisdicciones internacionales le reconocen a la totalidad de los Estados del mundo, al consagrar el derecho del dominio reservado y soberano de sus políticas migratorias y de nacionalidad en la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia No.9 del 14/12/2005: “… cada Estado, en los límites de los tratados internacionales y el derecho de gentes, determina soberanamente quiénes son sus nacionales, por lo que puede, como corolario obligado de ello imponerse al que nace en su territorio o en él se desenvuelve; que dentro de los límites de compatibilidad antes indicados, …”, criterio ratificado por la Suprema Corte de Justicia en decisiones sucesivas sin variación alguna.

1. Cumpliendo con las normativas internacionales de adquisición de Nacionalidad, el país combina la modalidad de Jus Sanguinis o derecho por la sangre y el Jus Solis, o derecho por el suelo donde nacen, pero restringido. Solo son dominicanos aquellos niños nacidos de padres con residencia permanente en el país. A los niños de padres en tránsito, se les identifica y registra el nacimiento emitiéndose una constancia que certifica dicho nacimiento, con la finalidad, como bien se indica en el referido artículo, se proceda a realizar la declaración del Nacimiento y reconocimiento de nacionalidad en la Embajada del país de procedencia de los padres; garantizando a los recién nacidos, de forma obligatoria y oportuna, su identificación y el establecimiento del vínculo filial con el padre y la madre. Todo esto respetando siempre que el niño, en el caso excepcional de que la nacionalidad de sus padres solo se adquiera por el jus solis, y tomando como fundamento la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional Sobre Derechos Civiles y Políticos, que establece la obligación de “reconocer la nacionalidad a extranjeros transeúntes, siempre que no tengan derecho a otra”, criterio ratificado en la sentencia No.9/2005 de la Suprema Corte de Justicia, la República Dominicana podría, como único caso, verse precisada a reconocer la nacionalidad dominicana a este extranjero en esas condiciones de irregularidad legal, garantizándole de esta forma el derecho de registro de nombre y nacionalidad.
2. En relación con los hijos de dominicanos, sin importar el estatus migratorio de su pareja, serán siempre dominicanos, acorde al artículo 18 de la Constitución Dominicana del año 2015, la que establece las condiciones para calificar como dominicanos: 1. Los hijos e hijas de madre o padre dominicanos; aun, los nacidos en el extranjero, por Jus Sanguinis, 4) Los nacidos en el extranjero, de padre o madre dominicanos, no obstante haber adquirido, por el lugar de nacimiento, una nacionalidad distinta a la de sus padres. 6) Los descendientes directos de dominicanos residentes en el exterior. Por todo lo antes expuesto se puede apreciar que a todos los niños con descendencia dominicana se les emite un Certificado de Nacimiento que les reconoce su nombre y la nacionalidad Dominicana, asumiendo por tanto, que la premisa cuestionada en este informe de que los nacionales dominicanos son considerados como “extranjeros” será aplicado a personas que se sienten ser dominicanos pero que no han podido demostrar legalmente esta nacionalidad, por lo tanto no pueden transmitir una nacionalidad que no ostentan.
3. La emisión de partidas de nacimientos diferentes para nacionales y extranjeros en tránsito, se mantienen ya que tienen propósitos diferentes. Para los nacionales dominicanos constituye un registro de nombre y reconocimiento de nacionalidad, mientras que para los Extranjeros en tránsito solo es un acto declarativo de registro de nombre en cumplimiento a las normativas internacionales sobre derecho a nombre, para que se proceda a realizar formal declaración de nacimiento y reconocimiento de nacionalidad en las Embajadas correspondientes a la nacionalidad de sus padres, como señala el artículo 28 de la Ley General de Migración 285-04.
4. En cuanto a los registros de nacimientos, en 2019, la Junta Central Electoral, el Ministerio de Salud Pública, la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia y el Servicio Nacional de Salud, con asistencia técnica de UNICEF, continuaron implementando el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional del Registro Oportuno y Tardío en la República Dominicana, firmado en 2017.
5. Los hospitales priorizados recibieron asistencia técnica de UNICEF y sus aliados para llevar a cabo un plan de trabajo con 36 tareas, como el aprovechamiento de los recursos técnicos y financieros, la evaluación de las carencias procesales, la solución a cuellos de botella existentes y el aumento de coordinación intersectorial entre los registradores civiles y los funcionarios de salud.
6. Como resultado, las tasas de registro de nacimientos oportunas crecieron de un 41 % en 2012 al 61 % en 2017, al 70 % en 2018 y al 83 % en 2019. La tasa de registro de nacimientos oportuna también aumentó en las zonas más marginadas. El número de hijos de madres adolescentes creció del 20 % en 2017 al 67 % en 2019, y el registro de nacimiento en el libro para extranjeros de 37 % a 88 %.
7. Para aumentar el conocimiento sobre la importancia del registro de nacimiento y el derecho a la identidad, UNICEF y aliados realizaron materiales informativos (carteles en español y creole haitiano) que explican los pasos necesarios para recibir un registro de nacimiento certificado antes del alta hospitalaria. En total, 2.676 personas participaron en sesiones informativas realizadas en los hospitales priorizados.
8. También, se llevaron a cabo actividades de creación de capacidad combinadas con sesiones de sensibilización que llegaron a 1.583 funcionarios del sector de la salud, funcionarios del registro civil y promotores de registro de nacimiento. Las iniciativas buscaban sensibilizar y aclarar los procedimientos.

 L. Respuesta al párrafo 12 de la lista de cuestiones

1. La ley 169-14 sobre Naturalización especial, específicamente los del grupo B, permitió a toda hijo/ hija de padres extranjeros en situación migratoria irregular que demostraron de manera fehacientemente el hecho del nacimiento en la República Dominicana, por los medios establecidos en el reglamento de esta ley, obtener una residencia permanente, con los mismos derechos que las residencias obtenidas de manera ordinaria, que les permite, transcurrido dos (2) años de la obtención de la misma, el derecho de optar por la naturalización ordinaria establecida en la ley que rige la materia o por una renovación del estatus migratorio que ostentan. 8,768 extranjeros eligieron realizar el proceso en este grupo B, de los cuales:

 a) 6,582 extranjeros fueron beneficiarios con una residencia permanente, de estos: 6,577 Nacionales de Haití, 2 Nacionales de Venezuela, 1 Nacional Argentino, 1 Nacional de Nicaragua, 1 Nacional de Curazao. 50.8 % Mujeres para un total de 3,347, de las cuales las Nacionales haitianas representan el 99.9 % de las beneficiarias, distribuida de la manera siguiente: 66 % Mayor de edad, y 24 % Menores de edad. 49.2 % Hombres para un total de 3,235, de las cuales los Nacionales haitianos representan el 99.9 % de los beneficiarios, distribuido de la manera siguiente: 68 % Mayor de edad, y 22 % Menores de edad.

 b) De los beneficiados con Residencia permanente: 3,983 optaron de manera voluntaria por renovar el estatus adquirido, en la DGM, representando esta cifra el 61 %. De estos, 3,981 personas de Haití: 2,012 Mujeres = 1,253 Adultas, 759 Menores de edad y 1,969 Hombres = 1,274 Adultos, 695 Menores de edad. Además, 1 Argentina: Hombre, Menor de edad y 1 Nicaragua, Hombre, Mayor de edad. 1,718 optaron por una naturalización ordinaria en el MIP, representando esta cifra el 26 %: 910 mujeres y 808 Hombres de nacionalidad haitiana. 881 no han procedido a realizar el proceso de Naturalización en el Ministerio de Interior y Policía o su renovación como Residente Permanente en la Dirección General de Migración, representando esta cifra el 13 % de los Beneficiarios: 878 Haití (454 Hombres y 424 Mujeres); 1 Curazao (1 Hombre mayor de edad); 2 Venezuela (1 Hombre menor de edad y 1 Mujer mayor de edad).

 c) 2,197 casos fueron observados (24 %) porque no habían cumplido con los requisitos mínimos establecidos que son Instancia de solicitud dirigida al poder ejecutivo, vía el Ministerio de interior y policía, con los siguientes documentos: Acta de nacimiento, Certificado de No Antecedentes Penales emitido por la Procuraduría General de la República, Copia del carnet de residencia permanente, Fotocopia de la cédula de identidad; En la actualidad de estos 2,197 casos pendientes, 995 asistieron a completar sus expedientes y 563 ya completaron los mismos, pasando 11 a formar parte de los expedientes renovados por la Dirección General de Migración, 639 no ha realizado ninguna acción, por lo tanto solo están observados 2,186.

1. República Dominicana, cumpliendo con su facultad soberana de determinar la forma de adquisición de la nacionalidad, estableció los criterios de adquisición en el artículo 18 de la Constitución Dominicana, el que combina el jus solis restringido y el jus sanguinis, y el protocolo de registro de nacimiento de hijos de extranjeros contenido en el artículo 28 de la Ley General de Migración 285-04, la cual se aplica de manera general para todos los extranjeros, sin discriminación por nacionalidad, procurando siempre que ningún niño se quede sin nacionalidad, para lo cual, tomando como fundamento la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional Sobre Derechos Civiles y Políticos, que establece la obligación de “reconocer la nacionalidad a extranjeros transeúntes, siempre que no tengan derecho a otra”, criterio ratificado en la sentencia No.9/2005 de la Suprema Corte de Justicia, se tomarían decisiones, por casos, para la adquisición de nacionalidad, garantizando de esta forma su derecho a la misma.
2. Respecto a las solicitudes de declaraciones de nacimiento ante la JCE, pueden ser sometidas a un proceso de investigación siempre que exista duda de las informaciones ofrecidas por la parte interesada. El proceso de investigación no es discriminatorio. La Institución tiene bajo su responsabilidad la custodia del Registro del Estado Civil como garantía de la identidad. Se debe tratar de cumplir cabalmente esta tarea cumpliendo las disposiciones de la Constitución y las leyes, según dispone el artículo 18, numeral 03 de la Constitución dominicana: Son dominicanas y dominicanos:
3. Las personas nacidas en territorio nacional, con excepción de los hijos e hijas de extranjeros miembros de legaciones diplomáticas y consulares, de extranjeros que se hallen en tránsito o residan ilegalmente en territorio dominicano. Se considera persona en tránsito a toda extranjera o extranjero definido como tal en las leyes dominicanas. En ese sentido, las declaraciones de hijos de madre o ambos padres extranjeros no serán inscritas en el libro de nacimiento ordinario.
4. La Ley 285-04, en su artículo 28, establece lo siguiente: Las extranjeras No Residentes que durante su estancia en el país den a luz a un niño (a), deben conducirse al Consulado de su nacionalidad a los fines de registrar allí a su hijo (a). En los casos en que el padre de la criatura sea dominicano, podrá registrar la misma ante la correspondiente Oficialía del Estado Civil Dominicana, conforme disponen las Leyes de la materia.
5. Todo centro de salud que, al momento de ofrecer su asistencia de parto a una mujer extranjera, no importando su nacionalidad que no cuente con la documentación que la acredita como residente legal, se le expedirá una Constancia de Nacimiento Oficial, con todas las referencias personales de la madre.
6. El artículo 28 de la Ley 285-04, expresa que no corresponde a términos discriminatorios, más bien, establece el procedimiento a seguir para el registro de hijos de ambos padres extranjeros, en ese sentido, la Junta Central Electoral dictó la Resolución 02/2007, el 18 de abril del 2007, para la puesta en vigencia del Libro Registro de Nacimiento de hijo (a) de Madre Extranjera No Residente en la República Dominicana. En tal sentido, en cumplimiento a lo dispuesto en el referido artículo 28 de la ley 285-04, en tal virtud nos proponemos indicarles lo que esta resolución dispone:

 • Primero. Para los fines de la presente Resolución son admitidos los términos con los cuales son nombrados los documentos que expedirán las distintas autoridades que intervienen en este proceso y los definimos de la siguiente manera: a) Constancia de Nacimiento: es el documento que constituye la prueba del parto y deberá expedir el centro de salud correspondiente; b) Certificación: documento expedido por el Oficial del Estado Civil que recoge las informaciones más importantes contenidas en el Libro Registro; c) Actos del Estado Civil: son informaciones de un hecho vital que recoge e instrumenta el Oficial del Estado Civil en el “Libro Registro del Nacimiento de Niño (a) de Madre Extranjera No Residente en República Dominicana con apego a las formalidades requeridas por la ley, de situaciones que el oficial del estado civil puede comprobar y que adquieren fe pública.

 • Segundo. Se dispone que la Cámara Administrativa tomará las medidas correspondientes para la implementación del “Libro Registro de Nacimiento de Niño (a) de Madre Extranjera No Residente en Rep. Dominicana” el cual será instrumentado por el Oficial del Estado Civil de sus atribuciones y jurisdicciones correspondientes. Cada Oficialía del Estado Civil contará con un (1) Libro Original que será llenado y clausurado por el Oficial del Estado Civil y que permanecerá dentro de la Oficialía. Se confeccionará un (1) Duplicado que permanecerá en la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil de la Junta Central Electoral. La Junta Central Electoral remitirá una relación anual de las inscripciones realizadas a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores (hoy MIREX) y la Dirección General de Migración, con todos los datos correspondientes.

 • Tercero. Facultar a los Oficiales del Estado Civil, la inscripción en el “Libro Registro del Nacimiento de Niño (a) de Madre Extranjera No Residente en República Dominicana”, de todos los hijos e hijas de madre extranjera no residente en el país, que nazcan en el territorio nacional a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, previa presentación de la Constancia de Nacimiento expedida por el centro de salud.

 • Cuarto. Instruir a los Oficiales del Estado Civil de la jurisdicción del lugar del nacimiento que previa recepción de la Constancia de Nacimiento de Color Rosado prevista en la Ley General de Migración No. 285-04 instrumentar el Acto en el “Libro Registro del Nacimiento de Niño (a) de Madre Extranjera No Residente en República Dominicana” y su posterior expedición inmediata de dos (2) Certificaciones de Nacimiento, una (1) de las cuales se entregará a los padres y la otra será enviada a la embajada pertinente a través de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

 • Quinto. Para los fines de la presente Resolución, queda establecido el hecho vital que recoge e instrumenta el Oficial del Estado Civil cuando asienta el nacimiento del niño (a) de una madre extranjera en el “Libro Registro del Nacimiento de Niño (a) de Madre Extranjera No Residente en República Dominicana”, no estando sujeto a los plazos y procedimientos indicados en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 659 sobre Actos del Estado Civil, ni al procedimiento de ratificación para las declaraciones tardías.

 • Sexto. Autorizar a la Cámara Administrativa de esta Junta Central Electoral proveer a la Dirección Nacional del Registro del Estado Civil los recursos necesarios para el inmediato y efectivo cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

 • Séptimo. Comunicar a la SESPAS (actual MSP) que tenga a bien disponer la elaboración de los formularios de las Constancias de Nacimientos de Color Rosado en cuatro (4) originales, los cuales se distribuirán de la manera siguiente: El primer original será entregado a los padres, el segundo al centro de salud el cual lo remitirá la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, tercero será entregado a la Delegación de Oficialías del centro de salud correspondiente s la hubiere o al Oficial del Estado Civil de esa jurisdicción, y el cuarto será enviado a la embajada o sede consular del país de origen de la madre, por conducto de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

1. Los niños nacidos de madres extranjeras y padres dominicanos son considerados DOMINICANOS, conforme la Constitución, siempre y cuando el padre dominicano reconozca la paternidad, y serán inscritos en un libro de nacimiento ordinario, ante la Oficialía del Estado Civil correspondiente de conformidad con el artículo 28 de la Ley 285-04. Los Oficiales del Estado Civil podrán aceptar las declaraciones de nacimientos de los hijos (as) de padre o madre extranjero (a), aun cuando el documento de identidad (pasaporte y/o cédula) presentado por el nacional extranjero esté vencido. Ver anexo B.
2. La Junta Central Electoral se suscribe a los términos constitucionales y legales del Estado dominicano. Los términos y condiciones de registros de nacimientos se fundamentan en la Constitución dominicana y las leyes que rigen la materia, en ese sentido, se expiden actas de nacimiento diferentes para los hijos de nacionales de la República Dominicana y los hijos de extranjeros, conforme las disposiciones descritas anteriormente.

 M. Respuesta al párrafo 13 de la lista de cuestiones

1. En 2016, a partir de la aprobación de la inversión del 4 % del PIB en la educación, se implementó la Jornada Extendida en los Centros de Educación del Estado. El estudiantado recibe 8 horas de docencia, y tres comidas de forma gratuita en el plantel escolar. Actualmente, el 68 % de la población escolar representando a 1 millón 600 mil niños y niñas distribuidos en las provincias del país, están en esta modalidad. La meta es alcanzar 100 % en 2020. Este programa no solo mejora sustancialmente la calidad educativa, sino que supone un ahorro aproximado de $1,400 dólares al año por estudiante.
2. El salario promedio del personal docente de educación inicial y básica aumentó un 97 % y 103 % el de educación media, añadiendo un aumento de sus pensiones de jubilación y una mayor cobertura de salud.
3. En educación superior, se han otorgado cerca de 450,000 becas, a través de los Ministerios de Educación Superior y de la Juventud, para estudios de grado, post grado y maestrías a nivel nacional, internacional, programa de inglés por inmersión, y otros.
4. Sobre la implementación de la educación sexual y del programa de prevención de embarazo y atención a adolescentes embarazadas o en condición de maternidad o paternidad, aún no ha realizado evaluaciones al respecto.
5. Los avances obtenidos producto de la implementación de estrategias y acciones de educación sexual son:

 • Diseño de propuesta de protocolos para detección y atención del embarazo en adolescencia con enfoque de género, para centros educativos.

 • Orientación a nivel nacional a directores regionales, distritales y centros educativos sobre las leyes que protegen a adolescentes embarazadas y sus derechos, especialmente a la educación; y sobre las políticas del Ministerio de Educación para disminuir la deserción escolar y cómo influye la continuidad de las adolescentes embarazadas y madres en el sistema educativo.

 • Capacitación a 7,624 profesionales, participantes en 122 encuentros-talleres “grupos psicopedagógicos de orientación y psicología”, a nivel nacional, sobre el programa de prevención de embarazo en adolescentes y los apoyos psicopedagógicos.

 • Capacitación en el abordaje de la educación sexual y parentalidad responsable desde el currículo, a 220 técnicos y técnicas de Orientación y Psicología, a nivel nacional, regional y de distrito educativo.

 • Capacitación a 600 estudiantes, diferentes regiones del país, en estrategias de multiplicadores de pares para la prevención de embarazo en adolescentes.

 • Elaboración de Lineamientos del Sistema Educativo para la Educación Afectivo Sexual en los Centros Educativos en el 2014 (junto a Unicef).

 • Implementación del piloto del programa de prevención de embarazo y atención a adolescentes embarazadas o en condición de maternidad o paternidad, en un distrito educativo de la provincia de San Cristóbal.

 • Capacitaciones en materia de VIH a profesores y alumnos, entre otras acciones.

1. Con apoyo del Programa PAPSE 11 (AECID y Unión Europea), las siguientes acciones:

 • El Estudio situacional sobre el abordaje de la educación sexual en el sistema educativo.

 • Sugerencias para la inclusión en el currículo revisado y actualizado de las competencias, indicadores de logros, y contenidos, vinculados a la educación integral en sexualidad.

 • Elaboración de mallas curriculares específicas sobre EIS desde el nivel inicial hasta el primer ciclo del nivel secundario.

 • Propuesta de formación contínua en educación integral en sexualidad dirigida al personal docente, de orientación y psicología y miembros de los equipos de gestión de los centros educativos.

 • Curso Básico “Educación Integral en Sexualidad: orientaciones metodológicas para promover actitudes y prácticas coherentes con los enfoques del currículo revisado y actualizado.

 • Estrategia de pares adaptada al centro educativo, tomando en cuenta los derechos de los estudiantes.

 • Diseñado una propuesta de capacitación y sensibilización estructurada para escuelas de padres, madres y tutores.

 • Propuesta de sensibilización y capacitación del personal de apoyo de los centros educativos.

 • Recursos de apoyo para el abordaje de la EIS en el centro educativo y elaboración de guías adecuadas a las etapas de desarrollo de los estudiantes.

1. Principales motivos identificados incidentes en la brecha de género para los resultados en matemáticas en diferentes niveles:

 • Se reproducen por sesgos y estereotipos de género a través de las prácticas educativas, actitudes de los actores escolares, los recursos didácticos y la metodología y técnicas sesgadas, organización escolar y cultura escolar.

 • Influencia de los medios de comunicación en torno a los estereotipos de género, incluye la promoción de las niñas en su rol de ente pasivo y el niño más activo y con mayor capacidad de razonamiento, por ende, más propenso a las ciencias.

 Medidas adoptadas para producir un cambio de los imaginarios de género que son básicos para el logro de la igualdad:

 • El Desarrollo de los Clubes[[36]](#footnote-36) Stem Minerd-Cipaf-Ministerio de la Mujer, liderado por la Dirección de Informática Educativa, Psicología y Orientación, Género y Desarrollo.

 • Capacitación de estudiantes de término del Instituto de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU) sobre incorporación del enfoque de género en las competencias fundamentales.

 • Desarrollo de “Guía metodología que orienta la transversalización del enfoque de género y derechos humanos en la planificación y evaluación educativa en el sistema educativo preuniversitario dominicano”.

1. La deserción escolar[[37]](#footnote-37), afecta más a la población masculina y a la población que vive en la zona rural. Los factores de riesgo que más influyen en este problema son de carácter socioeconómico según IDEICE, 2016. Para el año escolar 2017-2018, en la zona urbana fue de un 2.46 % en las niñas y adolescentes y de 3.33 % para niños y adolescentes; mientras que para la zona rural fue de 2.99 % para niñas y adolescentes y de 4.29 % para niños y adolescentes. Ver estadísticas en Anexo A.

 Estrategia de apoyo a la inclusión educativa del MINERD

1. Dirigida a estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, NEAE, sin distinción de sexo. Estas estrategias están amparadas en la Ordenanza 04’2018 que norma los servicios y estrategias para los estudiantes con NEAE, acorde al currículo establecido. Medidas adoptadas:

 • Elaborado y aprobado el Plan Nacional de Educación Inclusiva.

 • Instalación de Centros de Recursos para la Atención a la Diversidad (CAD)[[38]](#footnote-38).

 • Espacios de Apoyo a los Aprendizajes. Estrategia de reforzamiento a los aprendizajes, para estudiantes de educación primaria que presenta necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), en Lengua Española y Matemáticas.

 • Centro Nacional de Recursos Educativos para la Discapacidad Visual Olga Estrella. Promueve la integración e inclusión socioeducativa de la población con discapacidad visual, Sordoceguera y retos múltiples comprendida entre 0-20 años, reconociendo el derecho de todas las personas a una educación con equidad e igualdad, ofreciendo:

 • Educación integral para niños y niñas con retos múltiples y sordoceguera.

 • Cursos de informática para personas con discapacidad visual.

 • Programa de apoyo pedagógico complementario para el reforzamiento de las matemáticas y los idiomas.

 • Servicios técnicos de apoyo como es la producción de textos y material didáctico adaptados.

 • Aulas Específicas para la Inclusión Educativa. Estrategia de escolarización de tránsito para niños, niñas y adolescentes que presentan discapacidad, disponiendo de espacios y personal especializado para desarrollar las competencias y habilidades necesarias en los estudiantes con miras a la inclusión.

1. Medidas implementadas de carácter legislativo, normativo y administrativo de derechos humanos:

 • Normas del Sistema para Convivencia Armoniosa en Centros Públicos y Privados (2013).

 • Estrategia Nacional por una Cultura de Paz (2018).

 • Plan Nacional de Educación Inclusiva (2019)[[39]](#footnote-39).

 N. Respuesta al párrafo 14 de la lista de cuestiones

1. Las informaciones estadísticas del resultado de la solicitud de despidos a mujeres protegidas por la maternidad, según ramas de actividad económica y Representación Local de Trabajo, se recogen en el Formulario RLT-5 de la Coordinación de Inspección. Ver Anexo A.
2. La aplicación de las sanciones está contenida en el Código de Trabajo, en el Titulo II. Art. 720 sobre las violaciones y Art. 721 sobre las sanciones, como sigue:

 • Las leves, con multas de uno a tres salarios mínimos.

 • Las graves, con multas de tres a seis salarios mínimos.

 • Las muy graves, con multas de siete a doce salarios mínimos.

1. La Dirección de Inspección de Trabajo, vigila el cumplimiento por las empresas del Código de Trabajo. De conformidad con nuestra legislación laboral, las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos y prerrogativas en el lugar de trabajo, con excepción de la protección a la maternidad. La licencia de paternidad fue aumentada por resolución presidencial en marzo 2019 de dos a siete días calendario en toda la administración pública.

 Seguridad social

1. La afiliación en el Seguro Familiar de Salud, a diciembre del 2019, fue de 7, 954,923. De estos 3, 884,741 son hombres y 4, 070,182 son mujeres. La distribución es:

 • Régimen Subsidiado: 3, 726,262 (1, 758,351 hombres y 1, 967,911 mujeres).

 • Régimen Contributivo: 4, 228,661 (2, 126,390 hombres y 2, 102,271 mujeres).

1. De acuerdo a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), al 31 de enero 2020 han sido otorgadas 12,426 Pensiones por Discapacidad y 9,520 Pensiones por Sobrevivencia.
2. Debido a que la Ley 87-01 entró en vigencia en lo referente al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia del Régimen Contributivo, a partir del 1 de junio 2003, aún no hay personas que tengan la cantidad de cotizaciones necesarias para aplicar por la Pensión por Vejez.
3. Brecha entre los géneros en la participación en la fuerza de trabajo:

 • Cerca del 60 % de la cantidad de trabajadores formales registrados en el SIRLA son varones.

 • El salario promedio de los hombres supera en un 7.2 % el de las mujeres (sin hacer comparación de especifidades).

 • Las mayores diferencias en los porcentajes de un sexo y otro, se observan en los rangos de salarios más bajos.

 • Por rama de actividad económica, la participación de trabajadores formales por sexo varía entre una y otra, donde son más hombres que mujeres, por ejemplo, en intermediación financiera y seguros; mientras que en administración pública y defensa, sucede lo contrario.

1. La Ley 5-13 y su Reglamento de Aplicación manda la inclusión mínima de hombres y mujeres con discapacidad de 5 % en el sector público y 2 % en el sector privado, en el sistema ordinario de trabajo o en su defecto, su incorporación a un sistema de empleos protegido, o por cuenta propia, para lo cual, en coordinación con CONADIS y PNUD, se realizaron las siguientes acciones:

 a) Sensibilización sobre la discapacidad y formación en las atribuciones de la Ley 5-13 y la cuota laboral, a 80 técnicos y gestores de empleo de la Dirección General de Empleo y el Servicio Nacional de Empleo y 240 Inspectores de Trabajo.

 b) Oferta de cobertura de salario y seguridad social a la contratación de jóvenes a los empleadores que seleccionen personas con discapacidad para el entrenamiento en la empresa, en el Programa de Primer Empleo.

 c) Firma de Memorando de Entendimiento con PNUD, para el fomento de la inserción laboral de las personas con discapacidad.

1. Otras gestiones para el reconocimiento de las mujeres:

 • Promulgación del Decreto 164-13 sobre compras a las MIPYMES, que dispuso la actualización del Registro de Proveedores del Estado priorizando las empresas de propiedad femenina o con participación accionaria femenina superior al 50 %.

 • Plan Nacional Plurianual del Sector Publico 2013-2016, promueve el aumentar del porcentaje de mujeres con acceso a servicios de SSR y la cobertura de atención a denuncias por violación de derechos.

 • El PLANEG II 2007-2017 y PLANEG III 2019-2030 que prevé el mejoramiento de la seguridad ciudadana, el acceso a la justicia y oportunidades económicas.

 • La Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END) con enfoque de igualdad y equidad de género en los planes, programas, proyectos y políticas públicas del Estado Dominicano.

1. Sobre la aplicación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) *“sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos”,* el Comité Nacional de Salarios (CNS), realiza encuentros con las partes involucradas, a los fines de evaluar las condiciones para consensuar una fijación de salario mínimo diferenciado, encontrando lo siguiente:

 • Desafío de tener representantes de los empleadores, que sean los interlocutores del sector.

 • Diversidad de modalidades de contrataciones de los/as trabajadores/as domésticos/as.

 • Alta variación de ingresos por trabajador, que dificulta la creación de un salario base o salario mínimo que sea justo y alcanzable.

 • Definición de la figura del empleador, ya que se encuentra difusa.

 • Limitación en las competencias del CNS, ya que el reglamento que le rige, solo reconoce actividades económicas y servicios y por tales razones los empleadores no son incluidos en las estadísticas de población económicamente activas.

 • Categorización de los/as trabajadores/as domésticos/as en función de sus labores.

 • Dificultad para incluir Seguridad social de los/as trabajadores/as doméstico/as y la inspección en el trabajo doméstico.

 O. Respuesta al párrafo 15 de la lista de cuestiones

1. Medidas para el funcionamiento del Régimen Subsidiado de la Seguridad Social:

 • Mapeo y Análisis de Género de los Programas de Protección Social y del Sistema de Seguridad Social de la República Dominicana[[40]](#footnote-40).

 • Documento Hacia un piso de protección social y género en República Dominicana: Escenario y costos[[41]](#footnote-41).

 • Sellos de Igualdad de Género en el Sector Público y Privado.

 Pensiones Solidarias

1. Desde 2019, Republica Dominicana aplica las Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado del Sistema Dominicano de Seguridad Social, por un monto de Seis Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$6,000.00). Están destinadas a personas en condiciones de pobreza multidimensional (ICV1 e ICV2) que junto con otras condiciones de vulnerabilidad se encuentra excluidas o sin participación social, tales como discapacidad, y las madres solteras con hijos con discapacidad.

 Cuota Laboral Ley 5-13

1. La Ley No.5-13 sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad establece:

 • Ajustes razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Establece formatos de comunicación accesible y amigable, como, lengua oral y señas, visualización de textos, escritura en Braille, comunicación táctil, macro tipos, la comunicación escrita, el audio y multimedia accesibles, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada, otros sistemas y formatos aumentativos y alternativos de comunicación, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación accesibles.

 • Políticas afirmativas: Una cuota laboral en las nóminas de las instituciones públicas y empresas de 5 % y un 2 % respectivamente.

1. Acciones del CONADIS y Ministerio de Trabajo, en alianza con otras instituciones y agencias

 • Proyecto Primer Empleo del Ministerio de Trabajo.

 • Cuota reservada del 10 % para la inclusión laboral de jóvenes con discapacidad con el objetivo de que se empleen de manera formal.

 • Proyecto Inter-Agencial componente inclusión laboral de personas con discapacidad del PNUD.

 • Elaboración de 3 guías sobre la inclusión laboral de las personas con discapacidad, para personas con discapacidad, empresas y personal del Ministerio de Trabajo.

 • Sistema Nacional de Evaluación de la Accesibilidad (SINAC), evalúa los procesos de cumplimiento de todo lo referente a la accesibilidad física dando cumplimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU y al Artículo 9 de la Convención, la Ley 5-13 sobre discapacidad y su reglamento de aplicación.

 • Programa de emprendimiento de personas con discapacidad en alianza con UNPHU-Emprende, Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), el MICM y la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP).

 • Asesoría a diferentes instancias del Ministerio de Trabajo y sectores productivos del país en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad.

 • Programa Vida Independiente CONADIS, formando habilidades de liderazgo, técnicas para vencer barreras físicas, autocuidado, autoestima, dirigido a personas con discapacidad y sus familias.

 • Diccionario de Lengua de Señas, como parte de la inclusión social de las personas sordas.

 • Sello de Buenas Prácticas Inclusivas “RD Incluye” del CONADIS y el PNUD; reconoce iniciativas exitosas en su accionar, que contribuyen a la inclusión plena. Se han reconocido 113 instituciones.

1. Ver estadísticas sobre informaciones de los párrafos 14 y 15 en Anexo A.

 P. Respuesta al párrafo 16 de la lista de cuestiones

1. Actualmente, la revisión del Código Penal reposa en el Congreso Nacional, se espera su aprobación en los próximos meses.
2. En igual sentido, para garantizar el acceso legal a métodos anticonceptivos, así como a una educación sexual integral, el Ministerio de la Presidencia, ha instruido a MSP a:

 a) Aumento del presupuesto para la compra de anticonceptivos de 70 a 90 millones de pesos dominicanos por año;

 b) Disponibilidad de cinco (5) métodos anticonceptivos gratuitos en los tres (3) niveles de atención en hospitales públicos del Sistema Nacional de Salud (SNS);

 c) Colocación de los insumos anticonceptivos en el cuadro básico de medicamentos esenciales y la oferta a nivel nacional de insumos anticonceptivos no clínicos en las farmacias del Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL);

 d) Fortalecimiento del Comité de Aseguramiento para la Disponibilidad de Insumos Anticonceptivos (DAIA) a nivel nacional;

 e) Puesta en funcionamiento del Protocolo de Anticoncepción y la Guía de Consejería sobre Salud Sexual y Salud Reproductiva;

 f) Implementación en escuelas del Programa de Educación Integral Sexual (EIS) a nivel nacional;

 g) Realización de estudios e investigaciones sobre acceso, disponibilidad, percepción y satisfacción de los métodos anticonceptivos y los servicios ofrecidos.

1. En 2015, el Ministerio de Salud Pública publicó el Reglamento Técnico para la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva (MSP, 2015) [[42]](#footnote-42), contiene lineamientos y procedimientos que rigen al Sistema Nacional de Salud en el ámbito de la salud sexual, la salud reproductiva y la anticoncepción, fortaleciendo las estructuras que conducen al Sistema en la realización de las acciones que aseguran el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de toda la población. Este reglamento deroga la Norma Nacional de Salud Reproductiva de la República Dominicana del año 2001, así como todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el Reglamento Técnico.
2. Capacitaciones otorgadas por el Centro de Promoción Integral de Adolescentes del Ministerio de la Mujer[[43]](#footnote-43), en 2019:

 • Sensibilización en Materia de Salud Integral de Jóvenes Adolescentes a jóvenes y adolescentes de colegios, escuelas, liceos del Distrito Nacional, de Santo Domingo Norte y Este y en las regiones sur y este, sobre Prevención de Embarazo en Adolescentes y Salud Integral.

 • Presentaciones de la Obra Teatral “Tú Decides”, dirigida a jóvenes y adultos de las regiones Norte y Sur.

 • Taller de Seguimiento y Actualización de jóvenes multiplicadores en materia de Salud Integral de adolescentes en la provincia de San Juan de la Maguana.

 • Sensibilización dirigida a profesores y psicólogos acompañantes de los adolescentes y estudiantes.

 • Capacitaron estudiantes de término de centros de altos estudios.

1. Ver en Anexo A estadísticas del 2019 Ministerio de la Mujer.

 Q. Respuesta al párrafo 17 de la lista de cuestiones

1. En 2015, en el marco de la Alianza Nacional para acelerar la reducción de la mortalidad materna y neonatal, el Ministerio de Salud con apoyo de UNICEF inicio el programa “Madres y Recién Nacidos Bien Cuidados” para la mejora de la calidad de la atención materna y neonatal, trabajando en cada hospital una metodología con una línea base, a través de la observación de la práctica clínica de acuerdo a los protocolos. UNICEF brindó cooperación al MSP, reforzando su rol rector a través de la elaboración de un set guía para la certificación en calidad y humanización de la atención a la madre y al recién nacido, para la que pueden postular los establecimientos públicos y privados de salud.
2. En 2018, el Servicio Nacional de Salud, la incorporó en su programación y nombró para cada hospital, personal dedicado a realizar las observaciones de la práctica clínica en las áreas de control prenatal, preparto, parto, postparto, lactancia materna y atención de recién nacido y personal para el seguimiento de planes de mejora, acompañados de UNICEF.
3. Se han definido cuatro (4) estrategias globales, de las cuales se desprenden las estrategias específicas que guiaran el diseño de los planes de acción para hacer operativa la Agenda Estratégica propuesta en el marco de la Alianza:

 a) Promoción de la salud;

 b) Atención Primaria de Salud;

 c) Mejoramiento continuo de la calidad de atención.

1. Para ver el presupuesto de la Alianza, favor remitirse al siguiente link al pie de página[[44]](#footnote-44).
2. En el último trimestre del año 2018, el monitoreo realizado por el Departamento de Salud de la Familia y la División Materno-Infantil y Adolescentes del Ministerio de Salud, para evaluar lo implementado en el marco de la Alianza Nacional para acelerar la reducción de la MMI, arrojó:

 a) Entorno favorable de políticas, marcos normativos y mecanismos institucionales;

 b) Promoción de la salud reproductiva, salud materna e infantil;

 c) Acceso y cobertura efectiva a servicios de salud en salud reproductiva, materna y neonatal de calidad;

 d) Recursos humanos calificados para la atención materna- infantil y de adolescentes;

 e) Vigilancia epidemiológica, monitoreo y la evaluación;

 f) Comunicación estratégica;

 g) Coordinación intersectorial y trabajo en redes.

1. El Modelo de Gestión para la Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Neonatal, implementado en la Maternidad La Altagracia, arrojo que las muertes maternas anuales se redujeron en un 59 % en cinco años, al pasar de 29 muertes en 2015, a 12 en 2019. El centro materno asiste a un promedio de 12,000 mujeres y a 8,700 neonatos al año. El proyecto incluyó capacitación del personal para una atención óptima y oportuna a los pacientes, la adherencia a los protocolos de atención[[45]](#footnote-45).
2. La Dirección de Derechos Integrales del Ministerio de la Mujer, imparte capacitaciones en diferentes provincias del país (Ver estadísticas en Anexo A):

 • Salud Integral de la Mujer, Género, Mortalidad Materna, Discapacidad VIH/SIDA, Drogas y Alcohol.

 • Prevención de Embarazos en Adolescentes en liceos y escuelas.

 • Sexualidad Responsable, dirigida a profesores y estudiantes.

 • Sensibilización sobre la Prevención y Detección Oportuna del Cáncer de Mama.

 • Sensibilización y Capacitación e Servidores de Salud en materia de Género, aplicación de las normas, Guía, y Protocolo de Atención VBG, VCM y Trabajos en Redes.

 • Prevención de Enfermedades Crónicas y Catastróficas, así como el fomento de estilos de vida saludables.

1. En 2019, se logró una reducción de alrededor de un 25 % las muertes maternas y neonatales es decir 595 recién nacidos salvados y 38 madres.

 R. Respuesta al párrafo 18 de la lista de cuestiones

1. El logro de los resultados del Plan de Prevención de Embarazos 2011-2016, fue afectado por diversas limitantes, destacándose la falta de asignación de fondos en el presupuesto nacional; no se abordaron las diversas condicionantes socioeconómicas y culturales que ejercen influencia en el embarazo adolescente; no se capitalizo la experiencias, buenas prácticas y aprendizajes que permitieran mejorar y adecuar su accionar; debilidad en la implementación de un sistema de seguimiento para el logro de los objetivos estratégicos propuestos; y la necesidad de considerar acciones específicas para la población masculina y para adolescentes que trabajan, que viven en la calle, los privados de libertad y/o en conflicto con la ley. (PREA RD 2019-2023, Pág. 23)[[46]](#footnote-46).
2. Factores que inciden en el embarazo adolescente:

 • Nivel de ingreso: 35.1 % de las adolescentes de 15 a 19 años, de las familias del quintil más pobre, se habían embarazado o ya eran madres antes de cumplir los 20 años, en comparación con el 8.6 % del más rico.

 • Educación: el 50 % de las adolescentes que se había embarazado solo había alcanzado algún grado del nivel básico, en contraste con el 8.6 % en el caso de las adolescentes con educación superior.

 • Demanda insatisfecha de métodos e insumos para PF: una de cada diez mujeres en edad fértil (2008-2015), cifra que se incrementa a casi tres de cada diez adolescentes (27 %) y para población de 20 a 24 años (24 %).

 • Las adolescentes que son madres son más proclives a no utilizar métodos e insumos anticonceptivos que las que no lo son, y son más propensas a notificar que no estarían seguras de utilizarlos.

 • Matrimonio infantil: la unión temprana, más que la relación sexual, está asociada con la mayor posibilidad de embarazo antes de cumplir 15 años.

1. La División Materno Infantil y Adolescentes del MSP, ha asumido la compra de los métodos anticonceptivos desde el año 2010. Los anticonceptivos son transferidos a través del Sistema Único de Gestión de Medicamentos e Insumos (SUGEMI) al Servicio Nacional de Salud para su distribución en la Red pública de servicios. Aunque en los últimos años el Ministerio de Salud ha logrado cubrir el financiamiento total de los métodos anticonceptivos se requiere disponer de un mecanismo presupuestario para proteger los fondos asignados para la compra de los mismos[[47]](#footnote-47). Se requiere que las Administradoras de Riesgo de Salud (ARS) asuman la cobertura en cuanto a los insumos anticonceptivos, según el marco de la seguridad social[[48]](#footnote-48).

 Acciones diversas para prevención del embarazo adolescente

1. El GCPS, a través de PROSOLI, implementa el programa “Yo decido Esperar” y “Bebé, piénsalo bien”, creando capacidades en los jóvenes para prevenir el embarazo e infecciones de transmisión sexual en adolescentes y el proyecto un programa educativo teórico-práctico sobre las responsabilidades que implica convertirse en padres y madres a una edad temprana.
2. En el periodo 2011-2016 se crearon 52 comités en las provincias y municipios donde existen oficinas del MMUJER, para la implementación de acciones del Plan Nacional de Prevención de Embarazo en Adolescentes (PlanEA 2011-2016) que continúan realizando actividades vinculadas y diseñadas con la población joven[[49]](#footnote-49). También se destacan las ejecutadas por el Centro de Promoción de la Salud Integral de Adolescentes que conduce el MMUJER, para la promoción de la educación sexual, y los derechos sexuales y reproductivos.
3. La Línea Vida del Ministerio Público, mecanismo de denuncia, investigación y aplicación de las leyes que adolescentes pueden utilizar para expresar preocupaciones y quejarse de cómo son tratados sin riesgo de sufrir represalias. También ha ejecutado iniciativas como: Programa de Certificación de Centros de Educación en la Prevención, Detección e Intervención de la Violencia de Género, la Violencia Intrafamiliar y los Delitos Sexuales (VIGIDS), 2014; Hoja de Ruta Nacional para la prevención y Eliminación de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes en República Dominicana, 2015- 2018, entre otros.
4. El Ministerio de la Juventud ha desarrollado acciones de prevención de embarazos en adolescentes a nivel territorial, destacando el programa de formación de formadores dirigido a jóvenes, “Tu no tá pa’eso”, para la facilitación en programas de promoción y prevención de embarazo, autoestima, proyecto de vida y espacios de formación de personal docente, de orientación y psicología, participación, de promoción y recreativos ubicados en los territorios[[50]](#footnote-50).
5. La Mesa Técnica de Educación Integral en Sexualidad (MTESI), presidida por el Ministerio de Educación, con la participación del MSP, CONAVIHSIDA, Despacho de la Primera Dama, GCPS, Ministerio de la Mujer, DIGECITSS, CONANI, el gremio de profesores, y agencias de cooperación de ONU y Profamilia, Visión Mundial, Plan Internacional, FLACSO, para la coordinación intersectorial sobre educación sexual y VIH basada en habilidades para la vida, y socialización, concertación permanente y de planificación de esfuerzos de tipo político, técnico y financiero[[51]](#footnote-51).

 Plan de Reducción del Embarazo en Adolescentes de la República Dominicana 2019 – 2023 (PREA - RD)

1. Incluye acciones de prevención relacionadas con oportunidades que el contexto brinda a los y las adolescentes para posponer o postergar la decisión de un embarazo en la etapa de adolescencia; protección de derechos de NNA como respuesta a la reducción del embarazo en adolescentes; implementación y seguimiento de sistemas de protección de los derechos de las/os niños, niñas y adolescentes como respuesta a la reducción del embarazo en adolescentes; estrategia de movilización de incidencias políticas como respuesta a la reducción del embarazo en adolescentes.

 S. Respuesta al párrafo 19 de la lista de cuestiones

1. El Programa de Reducción de la Transmisión Materno-Infantil del VIH y la Sífilis Congénita, circunscrito a la Unidad de VIH, requiere sea integrado en la atención obstétrica y pediátrica regular de los servicios de salud y en todos los niveles de atención, para que tenga cobertura universal deseada, para que el total de embarazadas se les realice el test de VIH, y reciban el tratamiento con antirretrovirales (ARV).[[52]](#footnote-52) Solo existen 79 unidades de VIH en todo el país, y la adherencia al tratamiento son aún muy bajas sobre todo en las embarazadas, requiriendo un costo de bolsillo muy alto para obtener la TARV. La meta es reducir la transmisión vertical VIH en todos los hospitales del país y destacando la meta reducción al 1 % al nacimiento de niños infectado con VIH en República Dominicana



 Plan Estratégico Nacional 2014-2018

1. Datos encontrados:

 • La prevalencia de VIH en el país es de 0.8 %, pero para los hombres que tienen sexo con hombres, es de 5 %, para trabajadoras sexuales de 4.5 % y para mujeres sin instrucción formal es de 5.4 %[[53]](#footnote-53).

 • En 2010, la mayor parte de las nuevas infecciones ocurrieron en: gays, trans y hombres que tuvieron sexo con hombres (33 %) y en mujeres que reportaron tener relaciones sexuales de “bajo riesgo”—solo la pareja con quien conviven—(32 %)[[54]](#footnote-54).

 • Los GTH, las mujeres que tuvieron relaciones sexuales de “bajo riesgo”, los pobladores de los bateyes, la población que tuvo relaciones sexuales casuales y las trabajadoras sexuales aportan el 80 % de nuevos casos de infección por VIH en República Dominicana[[55]](#footnote-55).

 • La prevalencia de VIH es 54 veces mayor en las dominicanas no educadas que en las que tienen nivel de instrucción superior[[56]](#footnote-56).

 • La prevalencia del VIH de una mujer de 23-24 años es 13 veces mayor a la de una de 15 a 17[[57]](#footnote-57).

 • En los hombres, el aumento de la prevalencia del VIH se da en el lapso de los 24 a los 29 años, cuando pasa de 0.2 % a 1.7 %[[58]](#footnote-58).

 • Las jóvenes de 15-24 años, las contagiadas (0.4 %) son el doble que los jóvenes (0.2 %)[[59]](#footnote-59).

 • Casi siete de cada 100 mujeres dominicanas embarazadas son positivas en virus del VIH (1,700 mujeres gestantes), informa el director ejecutivo del Consejo Nacional para el VIH y el Sida[[60]](#footnote-60).

 • El Consejo Nacional para el VIH y el Sida (CONAVIHSIDA), informó que la transmisión materno-infantil del VIH en el país es de 11.3 por ciento[[61]](#footnote-61).

 T. Respuesta al párrafo 20 de la lista de cuestiones

1. Según el Informe final Estigma y Discriminación del personal de salud y población general hacia los grupos clave[[62]](#footnote-62), el 56 % (51/91) del personal de salud expresó que prefiere no proveer servicios a población de HSH/Gays; una tercera parte del personal médico y de enfermería, tanto de CEAS como de ONG, refirió que no había sido capacitado en VIH, control de infecciones y estigma y discriminación; el personal administrativo es el grupo con menor acceso a formación.



1. El Centro de Orientación e Investigación Integral (COIN), y el PNUD presentaron el proyecto: Desafiando el estigma y la discriminación para mejorar el acceso y la calidad de los servicios de VIH en el Caribe, dirigida a mejorar los entornos jurídicos y políticos para garantizar la prestación de servicios de salud y justicia para las poblaciones claves[[63]](#footnote-63).

 U. Respuesta al párrafo 21 de la lista de cuestiones

 Iniciativas dirigidas a reducción de la pobreza a nivel rural

1. Modelo Integral de Fortalecimiento al Emprendedurismo y la Empresariedad para la Autonomía Económica de las Mujeres, impulsado por los ministerios de la Mujer e Industria y Comercio, Fundación Reservas de mi País[[64]](#footnote-64) y la Fundación Sur Futuro[[65]](#footnote-65), y otras instituciones no gubernamentales, orientado a las micro y pequeñas empresas lideradas por mujeres como un ámbito privilegiado donde pueden insertarse satisfactoriamente en la economía local, proveyéndole la articulación y facilitando el acceso a los servicios de apoyo y a los recursos productivos.
2. El Programa de Empresarialidad Femenina en la Zona Fronteriza, y las Rutas Mipymes, para fomentar conocimiento y apropiación de oportunidades, impartiendo capacitación articulada y apoyada por la Dirección de Compra y Contrataciones para convertirlas en proveedoras del estado.
3. Proyecto del Fondo del Programa de Cooperación Técnica de la FAO, MMujer y Ministerio de Agricultura. Impulsa el empoderamiento económico de las mujeres rurales en las Estrategias de Desarrollo Rural e Inclusión socio-económico, para garantizar los derechos de las mujeres rurales de la región Sur Oeste.
4. Programa de la Presidencia de la República “Visitas Sorpresa a las Comunidades Rurales”, orientado a mejorar la calidad de vida mediante el desarrollo de pequeños proyectos de producción de frutas, avícola, cunícola, ovino/caprina, piscícola, textil, vacuna y vinícola[[66]](#footnote-66) [[67]](#footnote-67), financiados por el gobierno. Desde su implementación se ha logrado la ejecución de 1,458 proyectos asumidos en las comunidades, impactando positivamente a más de 12,952 mujeres agricultoras/campesinas.
5. Programa Banca Solidaria. Facilita financiamiento y educación financiera a las microempresas apoyando su desarrollo e inclusión financiera. Ha desembolsado alrededor de 20 mil millones de pesos en créditos en beneficio de más de 400 micro y pequeñas empresas, de las cuales el 68 % de las beneficiarias fueron mujeres.
6. Programa de Titulación de Tierras, ha entregado 53,000 títulos de propiedad en 23 provincias del país, más del 50 % de esos títulos corresponden a mujeres del área rural.
7. Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI)[[68]](#footnote-68), implementa diversas acciones en las zonas rurales del país, con miras a la eliminación de la pobreza en las áreas rurales: Transferencias Monetarias Condicionadas, Estrategia Capacitando para el Progreso, Programa de agricultura familiar, Progresando Unidos[[69]](#footnote-69). Ver estadísticas en Anexo A.
8. La Ley No. 589-16, que crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, establece el marco institucional para la creación de las políticas de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, como instrumentos orientados a respetar, proteger, facilitar y ejercer el derecho a la alimentación adecuada de conformidad con los principios de los derechos humanos para mejorar la calidad de vida de la población dominicana. Comprende los factores de la producción agroalimentaria, investigación, la producción, transformación, conservación, almacenamiento, intercambio, comercialización y consumo, así como la inocuidad, calidad nutricional y sanidad de los alimentos.
9. El Plan de Acción para el Abordaje del ODS1[[70]](#footnote-70). Hace un diagnóstico multidimensional de la pobreza, con miras a determinar las principales privaciones de la población pobre. Las políticas planteadas corresponden a la ampliación de la cobertura de programas que ya están implementados en el país. Hace un esfuerzo de identificar los territorios y los grupos poblacionales, en función del sexo y la edad, que necesitan atención prioritaria.
10. El diagnóstico de la situación para la Hoja de Ruta del ODS 2 analiza los marcos normativos, identifica brechas en materia Seguridad Alimentaria y Nutricional del país, y define estrategias e iniciativas que deben ser planificadas para eliminar el hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
11. El Registro Único de Productores Agropecuarios, permite contar con información confiable de forma rápida y precisa, identificar y cuantificar el número de productores nacionales, conocer su ubicación exacta, el área total que producen e identificar la producción agrícola y pecuaria, la variedad y la especie.

 V. Respuesta al párrafo 22 de la lista de cuestiones

1. El proceso de solicitud de la condición de refugiados de República Dominicana, y específicamente, el proceso de entrevistas realizadas por la Oficina Nacional de Refugiados bajo la responsabilidad de la dirección General de Migración se realiza con calidad, eficiencia y de manera justa, como recomienda la Convención sobre el Estatuto de Refugiados del año 1951, tomando en cuenta las cuestiones de género, acorde a los estándares internacionales al respecto, por esta razón las mujeres pueden aplicar al reconocimiento como refugiada de manera principal.
2. Las mujeres aplicantes, son entrevistadas por separado, individual y confidencialmente También por derecho propio, se les informa de la posibilidad de ser asistidas por una entrevistadora o una intérprete, y, su condición, se extiende a sus familiares en línea directa.
3. En República Dominicana se le ha reconocido la calidad de Refugiadas a 6 mujeres: una Colombiana, la cual de manera explícita, por las vías correspondientes, renuncio a su condición y regreso a su país; cuatro Haitianas, de las cuales 1 salió, acorde al protocolo correspondiente, a un tercer Estado y no retorno al país en el tiempo establecido en su permiso de salida, lo que indica de manera implícita que ha renunciado a su condición de refugiada, por lo tanto la CONARE procederá a resolutar dicha cesación del estatuto de refugiada 3 en el proceso de revisión de su condición, la CONARE determinó, en el año 2018, que habían desaparecido las circunstancias en virtud de las cuales fueron reconocidas como refugiadas, cesando su condición; y una Iraquí, que es la que mantiene en la actualidad su condición de refugiada.
4. La situación actual de la adopción de una Ley General que regule el Asilo Político y el Sistema Nacional de Protección a Refugiados, como meta presidencial del actual Gobierno, motivado porque el marco legal vigente data de la década de los años ochenta y está compuesto únicamente de decretos del Poder Ejecutivo(Decreto núm. 1569, del 16 de noviembre de 1983, que crea e integra la Comisión Nacional para los Refugiados y Decreto núm. 2330, del 10 de septiembre de 1984, de la Comisión Nacional para los Refugiados), y otras resoluciones administrativas de la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) (resoluciones CONARE núm. 001/13, del 7 de junio de 2013; núm. 002/13, del 7 de junio de 2013; núm. 008/13, del 12 de diciembre de 2013; núm. 009/13, del 12 de diciembre de 2013; núm. 003/14, del 30 de abril de 2014; núm. 004/14, del 30 de abril de 2014; núm. 001/15, del 17 de junio de 2015, y sus modificaciones), designo para su redacción a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, bajo el Ministerio de la Presidencia. La última versión del anteproyecto se encuentra en una fase de validación final por parte de los miembros de la CONARE, previo a su sometimiento ante el Congreso Nacional por parte del Poder Ejecutivo.

 W. Respuesta al párrafo 23 de la lista de cuestiones

1. La Hoja de Ruta Nacional 2015-2018 para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes a implementarse por las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Protección fue ampliada al 2020, por el Directorio Nacional del CONANI, que es el órgano de mayor nivel de decisión.
2. En el marco de esta política, se elaboró en abril 2019, un proyecto de ley sobre Crianza Positiva, Disciplina sin Castigo Físico y Trato Humillante en contra de Niños, Niñas y Adolescentes, ante la Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género y Niñez, Adolescencia y Familia de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, buscando erradicar el maltrato infantil, a través de una concientización a los padres, madres o tutores sobre eliminar el castigo físico.
3. El Proyecto de Ley del Código Civil de la República Dominicana, fue aprobado por la Cámara de Diputados en primera lectura, en mayo 2018 y enviado a su Comisión Permanente de Justicia, donde solo se reconoce como matrimonio, la unión civil o canónica de dos personas mayores de edad, es decir 18 años, y se eliminó el término emancipación que existe en el código vigente. No obstante, el Senado dejo perimir la iniciativa dejando la situación sin variación.
4. Actualmente se trabaja en la formulación el Plan Nacional de prevención, atención, protección e incidencia política para la erradicación del matrimonio infantil y las uniones tempranas, bajo la coordinación del GCPS con apoyo de UNICEF y otras agencias ONU. Este Plan será la estrategia país para impulsar el ODS 5.3.

 X. Respuesta al párrafo 24 de la lista de cuestiones

 Acceso a la Vivienda Digna y Adecuada en Lugares Seguros para las mujeres

1. El gobierno dominicano a través del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), entregó viviendas nuevas en todo el país, con sus servicios básicos, áreas de niños y comunes.
2. La producción y soluciones habitacionales por el INVI son 26,029 en total; para beneficiar 104,116 personas en toda la geografía nacional, de estas 10,551 son nuevas y 15,478 reparadas, en el período 2015-2019. Estas intervenciones consisten en viviendas construidas en block, techo de concreto, madera, techo de zinc, madera completa, reparaciones parcialmente, pinturas, pisos y soluciones sanitarias, así como la entrega de apartamentos en gran parte del país, dirigidas a sectores afectados por fenómenos naturales, vulnerables, marginados y desfavorecidos. El acceso garantizado de baños, el cambio de pisos de tierras por pisos de cemento, sustitución de carbón y leña por estufas de gas, mejora las condiciones de vida de la mujer y sus familias.
3. En algunos proyectos como las Ciudades Juan Bosch el gobierno dominicano aportó los terrenos donde se construyen 25,000 viviendas de bajo costo en Santo Domingo y 10,000 viviendas en la provincia de Santiago, así como también la construcción de las infraestructuras de los servicios.

 Producción y Soluciones Habitacionales de Interés Social Intervenidas por el Sector Público Año 2015-2019

| *Año* | *Instituto Nacional de la Vivienda* |
| --- | --- |
| 2015 | 4,685 |
| 2016 | 1,120 |
| 2017 | 2,864 |
| 2018 | 925 |
| 2019 | 957 |
| **Total** | **10,551** |

*Fuente*: Instituto Nacional de la Vivienda

 Mejoramiento de Viviendas y Cambio de Pisos de Tierra por Cemento Año 2016-2019

| *Año* | *Mejoramiento de Viviendas* | *Cambio de Pisos*  |
| --- | --- | --- |
| 2016 | 9,472 | 2,500 |
| 2017 | 2,050 | 2,182 |
| 2018 | 1,101 | 5,099 |
| 2019 | 2,855 | 9,501 |
| **Total** | **15,478** | **19,282** |

*Fuente*: INVI.

 Viviendas de Bajo Costo Calificadas Amparadas Bajo la Ley 189-11 y Decreto 153-13, Años 2013-2019

| *Año* | *Proyectos* | *Cantidad de viviendasDe bajo costo* |
| --- | --- | --- |
| 2013 | 11 | 2,784 |
| 2014 | 32 | 8,516 |
| 2015 | 26 | 3,416 |
| 2016 | 81 | 25,530 |
| 2017 | 92 | 39,441 |
| 2018 | 66 | 25,177 |
| 2019 | 97 | 28,450 |
| **Total** | **405** | **133,214** |

*Fuente*: INVI.

1. \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

 \*\* Los anexos al presente informe se encuentran disponibles en la página web del Comité. [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://sinavig.one.gob.do/>. [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://sisge.one.gob.do/>. [↑](#footnote-ref-3)
4. <http://ods.gob.do/Home/Inicio>. [↑](#footnote-ref-4)
5. <http://www.opsd.gob.do/observatorio/qui%C3%A9nes-somos/>. [↑](#footnote-ref-5)
6. <https://oig-rd.gob.do/>. [↑](#footnote-ref-6)
7. <https://oig-rd.gob.do/publicaciones/#planes-nacionales>. [↑](#footnote-ref-7)
8. <https://igualandord.com/>. [↑](#footnote-ref-8)
9. <https://www.youtube.com/watch?v=fqFcFokVQU0&t=30s> <https://www.youtube.com/watch?v=7xgC1GIpUww&t=55s>. [↑](#footnote-ref-9)
10. <https://www.defensapublica.gob.do/>. [↑](#footnote-ref-10)
11. <https://observatoriojusticiaygenero.gob.do/observatorio/quienes_somos.aspx>. [↑](#footnote-ref-11)
12. Módulo de Uso del Tiempo, ENHOGAR 2016. [↑](#footnote-ref-12)
13. <https://www.unicef.org/republicadominicana/CAP_MIUT.pdf>. [↑](#footnote-ref-13)
14. <https://centropsia.gob.do/>. [↑](#footnote-ref-14)
15. <https://oig-rd.gob.do/publicaciones/#planes-nacionales>. [↑](#footnote-ref-15)
16. <https://gabinetesocial.gob.do/vicepresidenta-presenta-plan-nacional-para-la-reduccion-de-embarazos-en-adolescentes/>. [↑](#footnote-ref-16)
17. <https://www.juventud.gob.do/wp-content/uploads/2020/01/pnj2020-2030_optimize.pdf>. [↑](#footnote-ref-17)
18. <https://mujer.gob.do/index.php>; [https://twitter.com/MMUJERrd?lang=de](https://twitter.com/mmujerrd?lang=de); [https://www.instagram.com/MMUJERrd/?hl=de](https://www.instagram.com/mmujerrd/?hl=de); [https://www.facebook.com/MMUJERRD/?ref=page\_internal](https://www.facebook.com/MMujerRD/?ref=page_internal). [↑](#footnote-ref-18)
19. <https://mujer.gob.do/index.php/servicios/la-escuela-de-igualdad-de-genero>. [↑](#footnote-ref-19)
20. <https://issuu.com/pciudadana/docs/la_trata_de_personas>. [↑](#footnote-ref-20)
21. <https://www.diariolibre.com/actualidad/justicia/condenan-hombre-a-25-anos-de-prision-por-trata-de-personas-agravada-OE17201359>. [↑](#footnote-ref-21)
22. <https://noticiassin.com/condenan-a-cinco-anos-de-prision-administrador-de-bar-del-dn-acusado-de-proxenetismo-agravado/>. [↑](#footnote-ref-22)
23. <http://www.inm.gob.do/>. [↑](#footnote-ref-23)
24. [http://inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Trata%20de%20mujeres
%20en%20RD\_6x9\_WEB.pdf](http://inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Trata%20de%20mujeres%20en%20RD_6x9_WEB.pdf). [↑](#footnote-ref-24)
25. <https://mujer.gob.do/index.php/noticias/item/434-la-trata-de-personas-es-una-realidad-muy-dura-y-debemos-prevenir-que-las-mafias-se-enriquezcan-por-la-explotacion-laboral-y-sexual-de-mujeres-y-ninas>. [↑](#footnote-ref-25)
26. <https://youtu.be/rO8Q_C8PZF4>. [↑](#footnote-ref-26)
27. <https://youtu.be/pvUnSK9o0E0>. [↑](#footnote-ref-27)
28. <https://youtu.be/CyueTnx13fA>. [↑](#footnote-ref-28)
29. <https://acento.com.do/2020/opinion/editorial/8792625-las-mujeres-en-la-politica-a-proposito-de-raquel-pena-y-sergia-elena/>. [↑](#footnote-ref-29)
30. <https://listindiario.com/la-republica/2020/03/05/606937/print>. [↑](#footnote-ref-30)
31. [https://www.do.undp.org/content/dominican\_republic/es/home/library/
womens\_empowerment/mas-mujeres--mas-democracia--desafios-para-la-igualdad-de-genero/](https://www.do.undp.org/content/dominican_republic/es/home/library/womens_empowerment/mas-mujeres--mas-democracia--desafios-para-la-igualdad-de-genero/). [↑](#footnote-ref-31)
32. [https://www.do.undp.org/content/dominican\_republic/es/home/library/
womens\_empowerment/mas-mujeres--mas-democracia--desafios-para-la-igualdad-de-genero/](https://www.do.undp.org/content/dominican_republic/es/home/library/womens_empowerment/mas-mujeres--mas-democracia--desafios-para-la-igualdad-de-genero/). [↑](#footnote-ref-32)
33. <https://mujer.gob.do/index.php/noticias/item/427-proyecto-mas-mujeres-mas-candidatas-fomenta-la-participacion-femenina-en-los-espacios-de-poder-y-en-las-candidaturas>. [↑](#footnote-ref-33)
34. <https://conocetucandidata.com/>. [↑](#footnote-ref-34)
35. <https://www.instagram.com/p/BxVLthunoFp/?utm_source=ig_web_copy_link>

 [https://twitter.com/MMUJERRD/status/1031617232978227201?s=20](https://twitter.com/MMujerRD/status/1031617232978227201?s=20). [↑](#footnote-ref-35)
36. [http://www.educando.edu.do/centro-de-recursos/busqueda/?q=clubes%20de%%2020chicas](http://www.educando.edu.do/centro-de-recursos/busqueda/?q=clubes%20de%25%2020chicas). [↑](#footnote-ref-36)
37. [https://www.ideice.gob.do/documentacion/publicaciones.html-set\_4=p1-12](https://www.ideice.gob.do/documentacion/publicaciones.html-set_4%3Dp1-12). [↑](#footnote-ref-37)
38. <http://www.ministeriodeeducacion.gob.do/comunicaciones/estudiantes/minerd-presenta-plan-nacional-para-la-educacion-inclusiva>. [↑](#footnote-ref-38)
39. 38 [↑](#footnote-ref-39)
40. [https://www.undp.org/content/dam/dominican\_republic/docs/genero/publicaciones/pnud\_
do\_mapeogeneroRD.compressed.pdf](https://www.undp.org/content/dam/dominican_republic/docs/genero/publicaciones/pnud_do_mapeogeneroRD.compressed.pdf). [↑](#footnote-ref-40)
41. [https://www2.unwomen.org/-media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones
/2019/03/piso%20proteccion%20social%20interactivo%201-compressed.pdf?la=es&vs=638](https://www2.unwomen.org/-media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2019/03/piso%20proteccion%20social%20interactivo%201-compressed.pdf?la=es&vs=638). [↑](#footnote-ref-41)
42. Información disponible en: <https://data.miraquetemiro.org/sites/default/files/documentos/SALUD-SEXUAL-Y-REPRODUCTIVA%20DR.pdf>. [↑](#footnote-ref-42)
43. <https://centropsia.gob.do/>. [↑](#footnote-ref-43)
44. <https://www.msp.gob.do/web/Transparencia/documentos_oai/1065/mispas-daf-cm-2019-0179/10546/documento-marco-alianza-nacional-proceso-mispas-daf-cm-2019-0179.pdf>. [↑](#footnote-ref-44)
45. <https://sns.gob.do/noticias/sns-mantiene-mejora-en-indicadores-de-mortalidad-materna-y-neonatal>

 <https://sns.gob.do/tag/mortalidad-materna>. [↑](#footnote-ref-45)
46. Gabinete de Políticas Sociales de la Vicepresidencia de la República (2019). Plan Nacional para la Reducción de Embarazos en Adolescentes 2019-2023, PREA-RD. [↑](#footnote-ref-46)
47. <https://www.msp.gob.do/web/Transparencia/documentos_oai/1065/mispas-daf-cm-2019-0179/10546/documento-marco-alianza-nacional-proceso-mispas-daf-cm-2019-0179.pdf>. [↑](#footnote-ref-47)
48. *Ibid*. [↑](#footnote-ref-48)
49. Gabinete de Políticas Sociales de la Vicepresidencia de la República (2019). Plan Nacional para la Reducción de Embarazos en Adolescentes 2019-2023, PREA-RD. [↑](#footnote-ref-49)
50. *Ibid*. [↑](#footnote-ref-50)
51. *Ibid*. [↑](#footnote-ref-51)
52. MSP (2016). Estrategia Nacional para la Eliminación de la Transmisión Materno-infantil del VIH y la Sífilis Congénita. Informe situación de país República Dominicana. [↑](#footnote-ref-52)
53. INTEC (2016). Brechas de género: entre el dicho y el hecho de la autonomía de las mujeres en la República Dominicana. [↑](#footnote-ref-53)
54. Conavihsida (2012). Segunda Encuesta de Vigilancia de Comportamiento con Vinculación Serológica en Poblaciones Clave. [↑](#footnote-ref-54)
55. *Ibid*. [↑](#footnote-ref-55)
56. CESDEM/MSP (2014). ENDESA 2013. [↑](#footnote-ref-56)
57. *Ibid*. [↑](#footnote-ref-57)
58. *Ibid*. [↑](#footnote-ref-58)
59. *Ibid*. [↑](#footnote-ref-59)
60. Información disponible en: <https://elnacional.com.do/dice-6-de-las-embarazadas-rd-tienen-virus-del-sida/> [↑](#footnote-ref-60)
61. Información disponible en: <https://acento.com.do/2019/salud/8679265-conavihsida-transmision-materno-infantil-del-vih-es-de-11-3/> [↑](#footnote-ref-61)
62. CONAVIHSIDA (2017). Informe final estigma y discriminación del personal de salud y población general hacia los grupos clave. [↑](#footnote-ref-62)
63. Información disponible en: [https://www.do.undp.org/content/dominican\_republic/es/home/presscenter/articles/2017/03/07/
coin-y-pnud-presentan-proyecto-contra-el-estigma-y-la-discriminaci-n.html](https://www.do.undp.org/content/dominican_republic/es/home/presscenter/articles/2017/03/07/coin-y-pnud-presentan-proyecto-contra-el-estigma-y-la-discriminaci-n.html) [↑](#footnote-ref-63)
64. <https://fundacionreservas.com/> [↑](#footnote-ref-64)
65. <https://www.surfuturo.org/> [↑](#footnote-ref-65)
66. <https://presidencia.gob.do/noticias/dia-internacional-mujeres-rurales-encuentra-dominicanas-empoderadas-gracias-visitas> [↑](#footnote-ref-66)
67. Informe Visitas asociaciones de mujeres. [↑](#footnote-ref-67)
68. <https://gabinetesocial.gob.do/programas-sociales-de-vicepresidencia-impulsan-reduccion-de-la-pobreza/> [↑](#footnote-ref-68)
69. Protección social y desarrollo: MUJERES PROTAGONISTAS. Dra. Altagracia Suriel, Directora Programa Progresando con Solidaridad. Marzo, 2018. [↑](#footnote-ref-69)
70. Plan de Acción para el abordaje del Objetivo de Desarrollo Sostenible 1 en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. [↑](#footnote-ref-70)